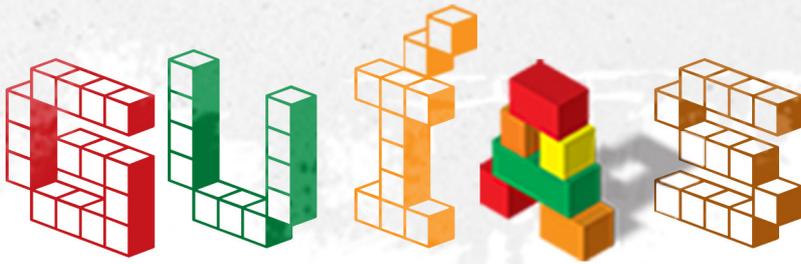


participación  
y asociacionismo



## de recursos para organizaciones juveniles

"En estas guías no se ha pretendido usar en ningún momento un lenguaje sexista. Para agilizar la lectura se ha usado la segunda persona del plural y en casos excepcionales el masculino singular"

### **Publicaciones del CJCLM. N° 1**

**Edita:**

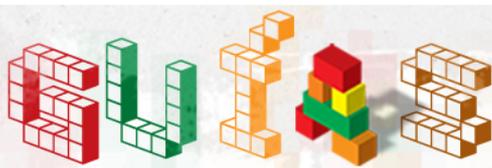
Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha  
Diciembre, 2008

**Revisión y coordinación:**

Nuria Duque Vozmediano, Santiago Arroyo Serrano

**Depósito Legal:**

TO-0859-2008



de recursos para  
organizaciones  
juveniles

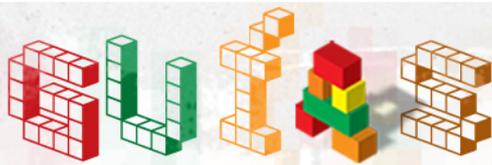


participación  
y asociacionismo



## Índice

0. Presentación.
1. ¿Qué es la participación?
  - 1.1. *Cómo podéis participar*
  - 1.2. *Qué es necesario para participar*
  - 1.3. *Cómo participar en vuestro entorno*
2. ¿Qué es una asociación?
  - 2.1. *El asociacionismo juvenil.*
  - 2.2. *Diferencias entre asociacionismo y otras formas de participación social*
3. ¿Qué es necesario para formar vuestra asociación?
  - 3.1. *Los estatutos.*
  - 3.2. *Órganos que constituyen una asociación.*
  - 3.3. *Tipos de asociaciones.*
  - 3.4. *Dónde y cómo podéis registrar vuestra asociación.*
  - 3.5. *Y además...*
4. Redes Asociativas.
  - 4.1. *Qué es una red asociativa*
  - 4.2. *Qué es el trabajo en red*
  - 4.3. *Etapas para la construcción de redes.*
  - 4.4. *Ejemplos de redes de trabajo.*
5. El voluntariado, una alternativa de participación.
6. Marco Normativo en materia de Asociacionismo y Participación.
7. Bibliografía.
8. Anexos.
  - Anexo1: Estatutos de una Entidad Juvenil.*
  - Anexo 2: Solicitud de Modificación de Estatutos.*
  - Anexos 3: Acta de Constitución.*
  - Anexo 4: Acta de renovación de la Junta Directiva.*
  - Anexo 5. Solicitud de ingreso en el Registro de Asociaciones.*
  - Anexo 6. Modelo de Memoria del Instituto de la Juventud.*



---



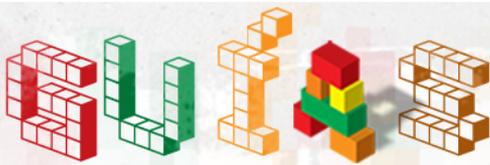
## 0. Presentación

En la actualidad es muy común escuchar que los jóvenes tienen el derecho y el deber de participar en su sociedad, exponiendo sus ideas y construyendo paso a paso su realidad social. Pero es muy probable que desconozcáis qué es la participación o para ser más exactos, los mecanismos que tenéis para ser más activos en vuestro entorno cotidiano.

Es por ello, que hemos creído oportuno explicar el concepto de Participación y acercaros a una de las alternativas, que desde los Consejos de Juventud, se entiende que es muy constructiva, esta no es otra que el Asociacionismo.

De este modo, en el módulo se explica cómo podéis crear vuestros propios espacios para la participación y, cómo no, los pasos que debéis seguir si queréis constituir una entidad juvenil.

Pero como ya os daréis cuenta a lo largo de la lectura, “poneos las pilas” porque lo importante es que **PASÉIS A LA ACCIÓN.**



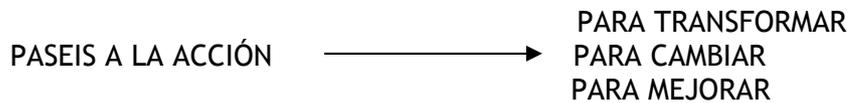
# 1. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN?

Como jóvenes, tenéis la oportunidad de ser protagonistas de lo que sucede en la sociedad. En ocasiones habréis oído hablar de la PARTICIPACIÓN pero...

## Qué entendéis por PARTICIPACIÓN

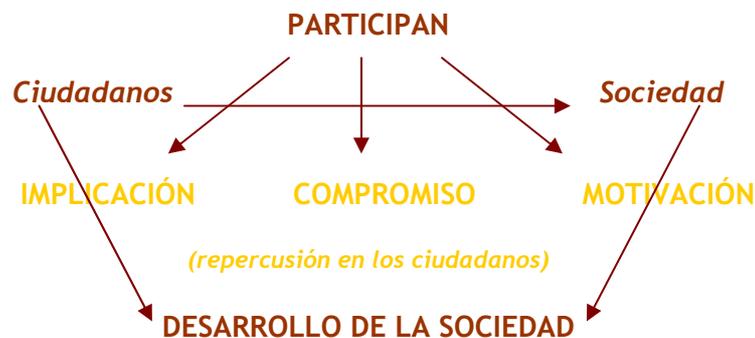
PARTICIPAR implica, “tomar parte”, “intervenir”, “comprometernos”, ser protagonistas de lo que ocurre a vuestro alrededor.

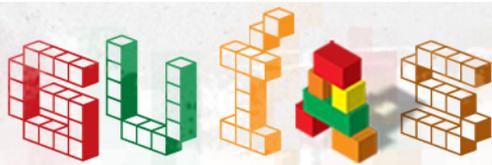
Hablaréis por tanto de participación cuando no os limitéis a ser meros espectadores o destinatarios de lo que os ocurre, sino que



## 1.1. Cómo podéis participar

Como ciudadanos tenéis dos formas de participar en sociedad, una de forma directa y otra indirecta;





de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



**1. Participación indirecta.** Se entiende como una cesión de cuotas de poder por parte de la ciudadanía a sus representantes electos para facilitar la gestión de lo público y la transformación social. Sobre este tipo de participación se basaría el modelo de democracia formal o representativa.

**2. Participación directa.** La capacidad de la ciudadanía de gestionar directamente sus cuotas de poder en diferentes contextos sociales. Esta participación se lleva a cabo mediante intervenciones directas o indirectas. Estas últimas se realizan a través de representantes de la ciudadanía elegidos democráticamente en el seno de la sociedad civil. En este medio de participación se basaría el modelo de democracia participativa.

## 1.2. Qué es necesario para participar

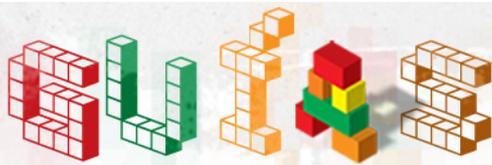
### A. QUE SE QUIERA PARTICIPAR, MOTIVACIÓN.

Existen una serie de **motivaciones** y **expectativas** que son las **razones** que mueven a la participación, de cara a satisfacer una serie de **necesidades**.

Estos **intereses** que se esperan conseguir con la práctica de la participación, son muchos y muy diversos, pueden ser intereses subjetivos o ideológicos, necesidades de satisfacción socio-afectiva (relación, afecto, seguridad...), necesidad de comunicarse y formar parte de un grupo, de obtener resultados percibiendo la utilidad de la participación, de crecimiento personal y autorrealización...

Por otra parte lo que se entiende por “**compromiso**” está directamente relacionado con las motivaciones de cada uno. Así, en función de los motivos que impulsan a la persona a comprometerse, se pueden diferenciar tres formas de compromiso:

- **Compromiso personal:** se refiere a cuando os comprometéis a algo principalmente por motivaciones orientadas a vuestro propio beneficio. Éste no tiene porqué ser económico, puede ser de estima personal o social.
- **Compromiso social paliativo:** se da cuando os comprometéis con acciones paliativas motivados por las consecuencias más evidentes de la injusticia social o catástrofes naturales (hambre, paro, drogodependencias, minusvalías, etc...).
- **Compromiso social transformador:** aparece cuando os comprometéis con una idea de transformación social directa, aunque no tiene porqué ser global.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



Desde las asociaciones tenéis una responsabilidad a la hora de que las motivaciones, intereses y expectativas de las personas evolucionen y se desarrollen a lo largo de la experiencia participativa, orientándose hacia un compromiso social transformador.

La experiencia participativa no sólo es un espacio de transformación de la sociedad en su conjunto, es también un espacio de transformación y crecimiento personal, de desarrollo de las motivaciones, intereses y expectativas en toda su variedad y amplitud.

### **B. QUE SE SEPA PARTICIPAR, FORMACIÓN.**

Para participar no basta con que queráis hacerlo, hay que saber participar. Saber **para qué, cómo, en qué, de qué forma,...**La participación requiere una formación que os permita el aprendizaje de los conocimientos y habilidades necesarias para comunicaros y relacionaros con otras personas y actuar colectivamente.

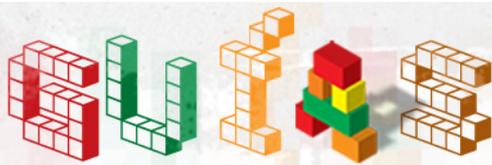
¿Desde qué ámbitos podéis formaros en la participación?:

- Desde el formal, a través de centros educativos.
- Desde el no formal, mediante grupos de tiempo libre u otros.
- Desde el informal, con la familia, los amigos, etc.

### **C. QUE SE PUEDA PARTICIPAR, ORGANIZACIÓN.**

Si se quiere y se sabe participar es necesario también poder hacerlo. Si no existen los cauces y mecanismos necesarios, en la sociedad y en las organizaciones, no podrá materializarse la participación.

La participación, desde el punto de vista organizativo, implica la **acción colectiva** de un conjunto de personas, por tanto requiere de la creación democrática de estructuras que faciliten la comunicación, el debate, la toma de decisiones y la acción común. Y esto, independientemente del grado de institucionalización o complejidad del grupo. Ya que en las organizaciones en las que se dificulta la participación interna se pueden generar obstáculos para mantener el compromiso y con ello invitar a la desmovilización social y a la desmotivación para la intervención social.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### En definitiva, por qué participar...

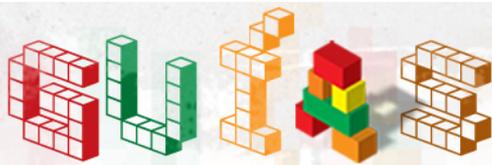
- Os facilita profundizar en la **democracia**.
- Es un **derecho y una necesidad**.
- Permite un mayor **desarrollo social**.
- Os **enseñará cosas** que de ninguna otra manera se aprenderían.
- Ayuda a **conocer gente** con las mismas inquietudes.
- Es una **aventura** que disfrutar con otros.
- Os da la oportunidad de ser responsables y **dar la cara**.

### 1.3. Cómo participar en vuestro entorno

- ❖ Se puede participar **individualmente**:
  - En propuestas puntuales realizadas por las asociaciones, los movimientos sociales.
  - A través de la vida diaria, en la toma de decisiones personales.
- ❖ Se puede participar **socialmente**:
  - Como voluntario en una organización de o con voluntariado.
  - Como colectivo formado con carácter temporal, vinculado a un proyecto concreto.
- ❖ Se puede participar **en grupos institucionalizados, en asociaciones juveniles** que desarrollan su acción de manera estable.

## 2. ¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN?

Las **Asociaciones** son agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro e independientes.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### *¿Cuáles son las características generales de una asociación?*

Una asociación la constituye un grupo de personas con objetivos y/o actividades comunes, que regulan su funcionamiento de una manera democrática, independiente y sin ánimo de lucro, es decir, que no reparten los beneficios o excedentes económicos anuales entre los socios sino que reinvierten éstos en el cumplimiento de los fines de la entidad. Aunque sí pueden realizar actividades económicas que generen excedentes al finalizar el año y tener contratos laborales.

#### 2.1. El Asociacionismo Juvenil

El **Asociacionismo** es una forma de **participación**, iniciada libremente para responder de manera estable y mediante una acción colectiva, a una **necesidad**. Y los jóvenes tenéis algo que decir.

#### *¿Qué implica el Asociacionismo?*

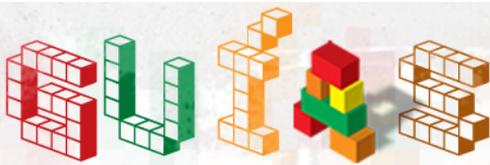
- Un **compromiso** por parte de sus asociados.
- Una **continuidad** en el trabajo.
- Un **sistema democrático** de participación directa.
- Una **definición clara y formalizada de los derechos y deberes**, responsabilidades y tareas de todos.

#### 2.2. Diferencias entre asociaciones y otras formas de participación social

Una asociación se diferencia de una agrupación no formalizada principalmente en lo referido a la **estabilidad**, **compromiso** y **funcionamiento democrático** de la misma, y también en que se da una definición clara y formalizada de los **derechos y deberes** de cada uno de sus miembros.

**Para que os quede claro aquí tenéis unos ejemplos:**

Una de las principales formas de participación social es el **Voluntariado**, éste puede desarrollarse de diferentes maneras, no siempre implica el estar asociado, aunque sí pueden aparecer organizaciones de voluntariado constituidas formalmente como asociaciones.



Igualmente, los **Movimientos Sociales**, aunque implican en cualquier caso formas de trabajo conjuntas, pueden estar constituidos, además de como asociaciones, como *partidos políticos*, *sindicatos* u otras *entidades* o *personas individuales*, participando con distintos niveles de intensidad y grados de compromiso. Además estos movimientos sociales pueden y suelen establecer alianzas y relaciones con otras formas de participación social.



### 3. ¿QUÉ ES NECESARIO PARA CREAR VUESTRA ASOCIACIÓN?

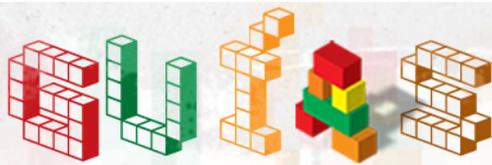
Lo primero que debéis saber

Para crear una Asociación hay que contar con al menos **tres personas**, si se trata de una Asociación Juvenil además de esto sus miembros deben tener una edad comprendida **entre los 14 y los 30 años** no cumplidos.

#### ¿ Qué alternativas tenéis para constituirs como entidad?

Podéis organizaros como:

**a) Asociaciones Juveniles**, entendiendo por tales las agrupaciones de personas mayores de 14 años y menores de 30, con unos fines comunes encaminados a la promoción, información, formación, integración social y entretenimiento de los jóvenes, que carezcan de ánimo de lucro. En ellas también pueden participar jóvenes de otras edades no contempladas en ese margen, siempre que no ocupen cargos directivos en la misma.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



**b) Secciones Juveniles** de otras Asociaciones o Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales, siempre que tengan reconocidas sus funciones en los estatutos y que posean una organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles. La Sección Juvenil se constituye como órgano diferenciado de la Asociación principal, sin personalidad jurídica propia, pero con capacidad de representación y de relación.

En cuanto a la edad y composición de los miembros y los fines, para las Secciones Juveniles rigen idénticas disposiciones que para las Asociaciones Juveniles.

**c) Entidades prestadoras de servicios a la juventud**, aquellas que constituidas legalmente no tengan interés lucrativo alguno ni realicen actividades mercantiles, e incluyan entre sus finalidades, con carácter preferente, la programación de actividades para la juventud (el conjunto articulado de objetivos, acciones y recursos materiales y humanos identificados y dotados presupuestariamente, en su caso, por medio de los cuales se procuren soluciones a las necesidades de los jóvenes), y así quede reflejado en la memoria anual de actividades y en sus estatutos.

### 3.1. Los Estatutos

#### 1. ¿Qué son?

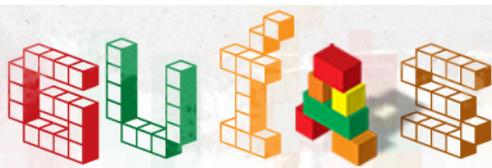
Los Estatutos son las reglas fundamentales del funcionamiento de una Asociación y, pese a no poseer el carácter de norma jurídica, son vinculantes para los socios, pues se sometieron a ellos de forma voluntaria al ingresar en la Asociación. Los estatutos de una asociación contienen las líneas básicas que regirán su funcionamiento. (Ver anexo 1).

#### 2. ¿Cuál es el esquema que debéis seguir para elaborar los estatutos de vuestra asociación?

Dentro de los Estatutos se puede hacer una distinción entre los contenidos establecidos por los socios y los contenidos obligatorios. En este sentido, éstos últimos deberán ser los siguientes:

- **La denominación**, es decir, el nombre de la asociación, que no podrá incluir término o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad, o sobre la clase o naturaleza de la misma, en especial, mediante la adopción de palabras, conceptos o símbolos, siglas y similares propios de personas jurídicas diferentes, sean o no de naturaleza asociativa.

No serán reconocidas las denominaciones que incluyan expresiones contrarias a las leyes o que puedan suponer incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



Tampoco podrán coincidir o asemejarse de manera que pueda crear confusión, con ninguna otra previamente inscrita en el Registro en el que proceda su inscripción, ni con cualquiera otra persona jurídica pública o privada, o con entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, ni con personas físicas, salvo con el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores, ni con una marca registrada evidente, salvo que se solicite por el titular de la misma o con su consentimiento.

- **El domicilio social**, o principal, y en su caso, otros locales de la asociación, en el caso de que el domicilio social de la asociación fuera propiedad de un Ayuntamiento u Organismo Oficial, se aportará Autorización o Permiso de uso del local, así como el ámbito territorial en que haya de realizar principalmente sus actividades.

- **La duración**, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.

- **El ámbito territorial** donde desarrollará, principalmente, sus actividades (podrá ser nacional, regional, provincial, local,...) para ser considerado regional el ámbito territorial de acción de una Asociación Juvenil, además de realizar actividades en al menos tres provincias, deberá contar con domicilios o sedes en las mismas. Sobre la concurrencia de tal circunstancia se presentará certificación expedida por el órgano competente de la Asociación interesada con expresión de los domicilios sociales y su titularidad y régimen de uso (propiedad, arrendamiento, cesión,...).

- **Los fines y actividades** que se propone llevar a término. Es conveniente definir el objeto social de la asociación de manera precisa y con rigor.

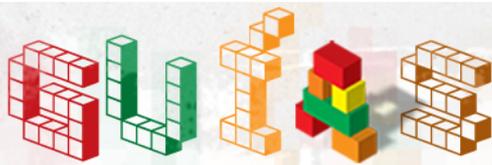
- **Los requisitos y modalidades** que deben cumplirse para adquirir la condición de **socio** y el procedimiento de admisión, las clases de socios y los supuestos, y el procedimiento del régimen disciplinario y de pérdida de la condición de socio.

Podrán incluirse también las consecuencias del impago de las cuotas por parte de los asociados.

- **Los derechos** y las **obligaciones** de los **asociados** y, si fuera el caso, los diferentes tipos de éstos, y también los derechos y las obligaciones que correspondan a cada tipo.

- **Los criterios** que garanticen el **funcionamiento democrático** de la asociación.

- **Los órganos de gobierno y representación**, su composición, reglas y procedimientos para la elección y sustitución de sus miembros, sus atribuciones, duración de los cargos, causas de su cese, la forma de deliberar, adoptar y ejecutar sus acuerdos y las personas o cargos con facultad para certificarlos y requisitos para que los citados órganos queden validamente constituidos, así como la cantidad de asociados necesaria para poder convocar sesiones de los órganos de gobierno o de proponer asuntos en el orden del día.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



- La **forma** y los **requisitos** para la convocatoria de **asamblea** general ordinaria y extraordinaria y la forma de designar la persona que ocupe la presidencia y la que ocupe la secretaría.
- El **régimen** de **administración, contabilidad y documentación**, así como la fecha de **cierre** del ejercicio asociativo.
- El **procedimiento** de **modificación** de los **estatutos**, que siempre debe acordarse en asamblea general.
- El **patrimonio inicial** y los **recursos económicos** de los que se podrá hacer uso.
- Las **causas de disolución** y la aplicación que se debe dar a los **bienes** de la asociación en su **liquidación**, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.

Además de estos contenidos los Estatutos también podrán contener cualesquiera otras disposiciones y condiciones legales que los promotores consideren convenientes, siempre que no se opongan a las leyes ni contradigan los principios configuradores de la asociación.

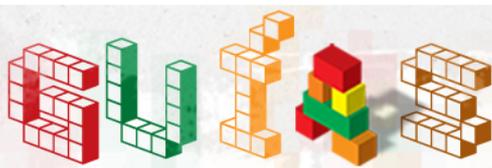
Es muy importante que los estatutos se elaboren cuidadosamente y que cuenten con el consenso de los socios fundadores.

Tras estos trámites, debéis presentar en el registro correspondiente, **en el plazo de 5 días** a contar desde la fecha de acta fundacional, toda la documentación. Desde que presentéis los documentos hasta que os manden el documento acreditativo del registro y los estatutos visados pasarán unos días.

Así mismo, los Estatutos podrán ser desarrollados por un reglamento de régimen interno para regular todos aquellos aspectos del funcionamiento de la Asociación que no hayan quedado claros en aquellos.

Especificando aún más se puede hablar del contenido de los **estatutos de las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud**:

- **Denominación**, que no podrá ser idéntica a la de otras Asociaciones o Entidades ya registradas, ni tan semejante que pueda inducir a error.
- **Fines y actividades.**
- **Domicilio social** otros locales.
- **Ámbito territorial.**
- **Órganos de gobierno y administración.**
- **Procedimiento de admisión y pérdida** de la condición de **socio**.
- **Deberes y derechos** de los socios.
- **Sistema de elección** cargos representativos y de gobierno.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



- **Patrimonio fundacional, recursos económicos y límites del presupuesto anual.**
- **Destino del patrimonio fundacional en caso de disolución.**
- **Régimen documental** (Libro de Registro de Socios, de Actas y de Contabilidad).
- **Causas de extinción.**

### 3. En el caso de modificación de los estatutos ¿sabéis qué debéis hacer?

Si después de un tiempo de funcionamiento consideráis necesario revisar los estatutos de vuestra asociación, tendréis que hacer lo siguiente. (Ver Anexo 2):

- La Junta Directiva se encarga de redactar una propuesta de los artículos que se quieren modificar.
  - Se convoca la Asamblea General para aprobar las modificaciones.
  - El acta de la Asamblea General debe especificar detalladamente los cambios que se han aprobado.
  - La inscripción de cualquier modificación debe realizarse en el plazo de un mes desde que se produzca dicha modificación.
  - Las modificaciones de estatutos deben inscribirse en el registro de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- ☞ Debéis procurar que los estatutos de vuestra asociación no se tengan que modificar. Su estabilidad dependerá en buena parte de disponer de unos estatutos que le permitan funcionar durante un largo periodo de tiempo.

#### ¿Algún papel más?

Tras la elaboración de los Estatutos de vuestra asociación debéis dejar constancia de su constitución en un documento escrito llamado **ACTA FUNDACIONAL**. (Ver Anexo 3).

#### 1. ¿Qué esquema debéis seguir para elaborar el acta fundacional de vuestra asociación?

El acta fundacional comprenderá las siguientes partes:



A. **El Encabezamiento**, donde se expresará el lugar, fecha, hora y las personas que se reúnen. Debe constar el nombre y los apellidos de las personas, su domicilio y su capacidad de obrar.

B. **El Cuerpo** del acta reflejará la exposición de temas tratados en la reunión, de las deliberaciones, manifestaciones y acuerdos adoptados que serán:

- Constituir en un lugar determinado una asociación con una denominación concreta y unos fines determinados y legales.
- Aprobar los estatutos sociales que regirán la asociación.
- La elaboración de los estatutos deberá llevarse a término con anterioridad y sus términos expresarán los acuerdos a los cuales hayan llegado las personas interesadas en asociarse en las reuniones preparatorias, de las cuales ya hemos hablado.
- Acordar, en cumplimiento de la ley, remitir por ejemplar triplicado y firmado por los fundadores, copia del acta y estatutos al registro.

C. **La Conclusión** del acta expresará que se levanta la sesión y la hora en que finaliza. Acto seguido los fundadores firmarán el acta.

### 3.2. Órganos que constituyen una asociación

Los órganos de una Asociación deben ser al menos los siguientes:

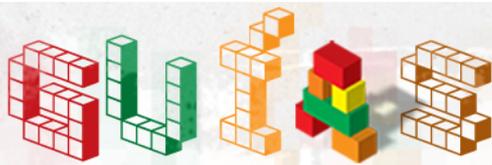
#### La Asamblea General

¿Qué es?

Es el máximo órgano de decisión de la Asociación y está compuesta por todos sus socios.

¿Cuáles son sus principales características?

- **Con carácter ordinario:** debe reunirse, al menos una vez al año, para aprobar las cuentas del año que termina, y el presupuesto del año que empieza.
- **Con carácter extraordinario:** se celebrarán para la modificación de estatutos u otros motivos que lo requieran.
- El **quorum** necesario para la constitución de la Asamblea será de un tercio de los asociados, salvo que los estatutos prevean otra cosa.

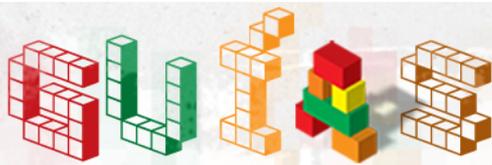


- Los *acuerdos de la Asamblea General* se adoptarán por mayoría simple - cuando los votos afirmativos superan a los negativos- de las personas presentes o representadas.
- Los *acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o cesión de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación*, requerirán mayoría cualificada - cuando los votos afirmativos superan la mitad del total- de las personas presentes o representadas.
- Al inicio de cada asamblea hay que leer el acta de la asamblea anterior y aprobarla si se está de acuerdo con su contenido. Los asociados analizan cual ha sido el funcionamiento de la asociación desde la última asamblea y aprueban las líneas que hay que seguir en el siguiente ejercicio.
- Todos los miembros de la asociación (también los socios ausentes, los que se hayan abstenido de votar y los que hayan votado en contra) están sometidos a los acuerdos que se tomen en la asamblea general.

☞ Podéis establecer otro procedimiento si así lo recogéis en vuestros estatutos.

### ¿Qué competencias tiene?

1. Modificar los estatutos.
2. Aprobar el presupuesto anual y la liquidación de cuentas anuales, y también adoptar los acuerdos para la fijación de la forma y el importe de la contribución al sostenimiento de los gastos de la asociación y aprobar la gestión hecha por el órgano de gobierno.
3. Elegir y separar miembros del órgano de gobierno y controlar la actividad.
4. Acordar la disolución de la asociación.
5. Incorporarse a otras uniones de asociaciones o separarse de ellas.
6. Solicitar la declaración de utilidad pública.
7. Aprobar el reglamento de régimen interno.
8. Acordar la baja o la separación definitiva, con un expediente previo, de los asociados.
9. Resolver cualquier otra cuestión que no esté atribuida a otro órgano de la asociación.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



## La Junta Directiva

### ¿Qué es?

Es el Órgano de Representación encargado de gestionar la Asociación entre Asambleas, y sus facultades se extienden, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, conforme a los Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General, es decir, es el órgano que gobierna, gestiona y representa los intereses de la asociación de acuerdo con las reglas anuales aprobadas por la asamblea general.

### ¿Quiénes la forman?

Los cargos de la Junta Directiva son:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Secretaría.
- Tesorería.
- Vocalía.

### ¿Qué requisitos deben cumplir?

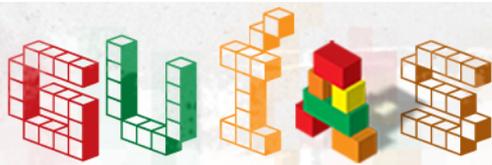
Sólo podrán formar parte de este órgano de representación los asociados mayores de edad, en pleno uso de sus derechos y que no tengan incompatibilidades con el cargo.

### ¿Cuáles son las funciones de cada uno de sus miembros?

#### **PRESIDENCIA:**

- Dirige y representa a la asociación, por delegación de la Asamblea o Junta Directiva.
- Se encarga de presidir y dirigir los debates de la Asamblea y de las reuniones de la Junta Directiva.
- Convoca las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Firma y da el Visto bueno (Vº Bº) de actas, los documentos y los certificados que le presentan la persona responsable de la secretaría y la tesorería.

La persona responsable de la Presidencia puede asumir otras atribuciones si así se decide en la Asamblea General o en la Junta Directiva.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### VICEPRESIDENCIA:

Las funciones de la persona responsable de la vicepresidencia no son tan concretas como las de los demás miembros de la Junta Directiva.

- Apoyar a la presidencia y, en ausencia del responsable, asumir sus funciones.
- Cuando la presidencia de la Junta directiva quede libre, quién ocupe la vicepresidencia asumirá las funciones de la persona que se responsabilizaba de la presidencia hasta que la asamblea general elija un sucesor.

### SECRETARIA:

Se ocupará de la documentación de la asociación y de llevar al día el libro de socios.

- Se encarga de levantar, redactar y firmar las actas de las reuniones de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Junta Directiva.
- Se encarga de redactar y autorizar certificados a las personas que los piden.

### TESORERIA:

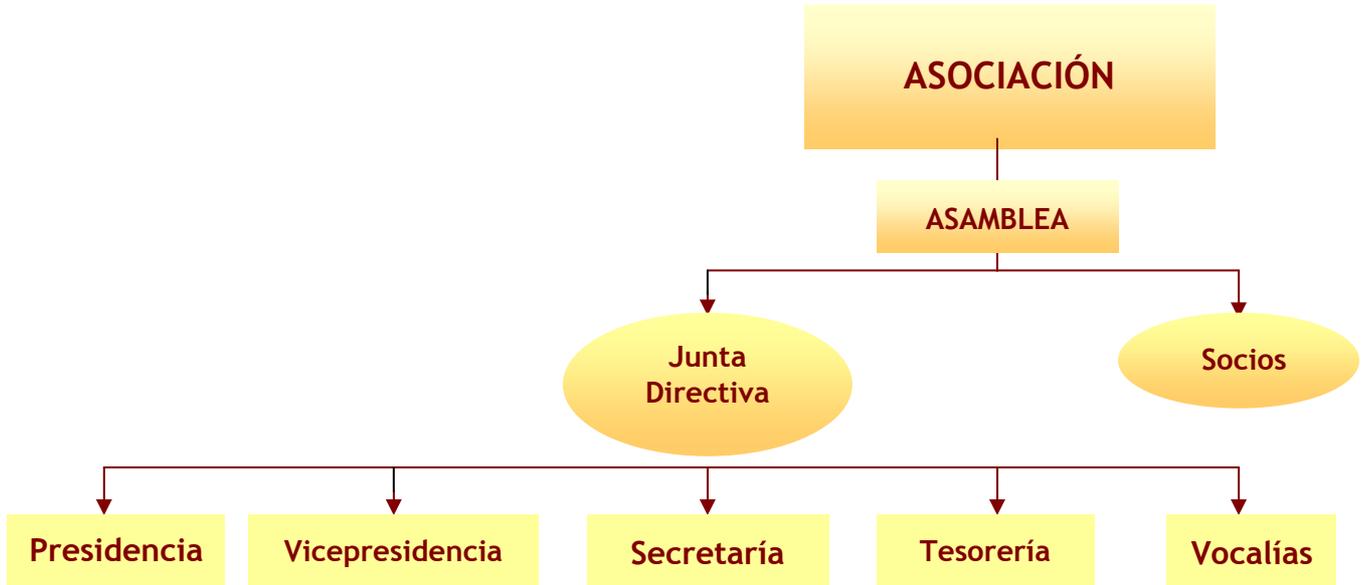
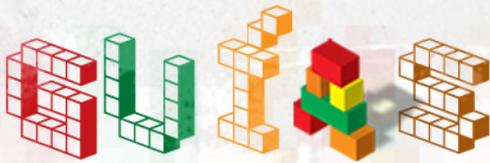
- Está al cuidado de los recursos de la asociación.
- Se encarga de elaborar el presupuesto, el balance y la liquidación de cuentas.
- Lleva los libros contables.
- Firma los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería.
- Realiza el pago de las facturas aprobadas, que deben ser supervisadas previamente por la persona responsable de la presidencia.
- Tiene la responsabilidad de mantener a la asociación al corriente de sus obligaciones fiscales.

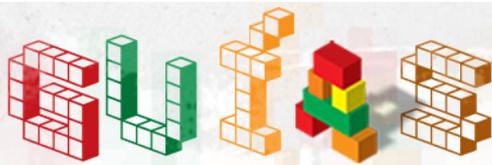
### VOCALÍA:

- Elaboran proyectos por encargo de la Junta Directiva o por iniciativa propia, con la aprobación de la Junta Directiva.
- Se encargan de llevar a cabo los proyectos aprobados y de hacer un informe de evaluación de los mismos.

☞ Es posible que los miembros de la Junta Directiva puedan recibir retribuciones en función de su cargo, siempre que se haga constar en los Estatutos y en las cuentas anuales aprobadas en la Asamblea.

No debéis olvidar que los miembros de la Junta son socios que asumen responsabilidades en nombre del colectivo. Es muy importante la colaboración entre la Junta Directiva y el resto de asociados. (Ver Anexo 4).





### 3.2. Tipos de Asociaciones:

Las asociaciones de las que forman parte los jóvenes son muy numerosas y distintas entre sí, estas son algunas de ellas:

#### ***Asociaciones Deportivas:***

##### ¿Cómo se clasifican?

- Clubes deportivos.
- Agrupaciones de Clubes de ámbito estatal.
- Entes de Promoción deportiva de ámbito estatal.
- Ligas profesionales.
- Federaciones deportivas españolas.

**Clubes Deportivos:** se consideran clubes deportivos las asociaciones privadas que tienen entre sus objetivos la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

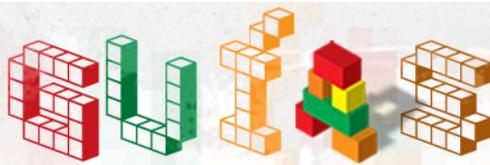
**Federaciones Deportivas Españolas:** son Entidades privadas cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado. Están integradas por Federaciones deportivas de ámbito autonómico, Clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, Ligas Profesionales, si las hubiese, y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte.

**Entes de Promoción Deportiva:** son entes de promoción deportiva de ámbito estatal, las asociaciones de Clubes y Entidades que tengan por finalidad exclusiva la promoción y organización de actividades físicas y deportivas, con finalidades lúdicas, formativas o sociales.

**Ligas Profesionales:** en las Federaciones deportivas españolas donde exista competición oficial de carácter profesional y ámbito estatal se constituirán Ligas, integradas exclusiva y obligatoriamente por todos los Clubes que participen en dicha competición. Las ligas profesionales gozarán de autonomía para su organización interna y funcionamiento respecto de la Federación deportiva española correspondiente de la que formen parte.

##### ¿Cuáles son sus principales características?

- Sólo debe figurar en los estatutos una modalidad deportiva principal y cuantas secciones se estimen convenientes.
- El mínimo de personas para fundar el club es de cinco.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### **Asociaciones Juveniles:**

¿Cuáles son sus principales características?

- Los miembros que pueden formar parte de una asociación juvenil deben tener una edad comprendida entre los catorce años cumplidos y los treinta sin cumplir.
- Deben tener al menos tres miembros.

### **Asociaciones Culturales:**

¿Cuáles son sus principales características?

- Este grupo de asociaciones es muy heterogéneo. Se trata de movimientos que realizan trabajos que van desde la acción sociocultural hasta un trabajo especializado en el campo de la cultura.
- Son entidades cuyos fines persiguen la realización, potenciación, sensibilización... de temas culturales, tales como: teatro, danza, música, literatura, etc.

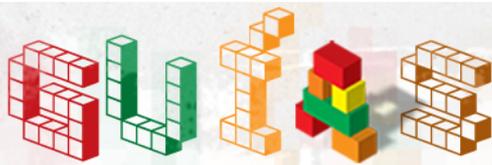
### **Asociaciones Religiosas:**

¿Qué son?

Son aquellas Asociaciones que contemplan, entre los fines de sus Estatutos, profesar sus creencias religiosas, recibir e impartir enseñanza e información religiosa y reunirse para desarrollar comunitariamente sus actividades, respetando los artículos constitucionales.

¿Cómo se clasifican?

- Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas.
- Órdenes, Congregaciones e Institutos Religiosos.
- Entidades asociativas religiosas constituidas como tales en el ordenamiento de las Iglesias y Confesiones.
- Sus respectivas Federaciones.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### ***Asociaciones Estudiantiles:***

¿Qué son?

Las Asociaciones de Estudiantes son un cauce de participación en los Centros y vida estudiantil.

¿Cuáles son sus principales características?

- Suelen estar compuestas por varios miembros, todos ellos estudiantes, del mismo Centro Educativo.
- Pretenden canalizar la opinión de la generalidad de estudiantes ante los diferentes miembros de la Comunidad Escolar. Y mejorar la información que éstos reciben.
- Promueven la participación estudiantil, el Asociacionismo y el Ocio alternativo desde su Centro Escolar.
- Organizan actividades educativas que complementen y desarrollen las propias del Centro, para garantizar una Educación Integral.
- En el caso de Asociaciones de Alumnos y Alumnas, sus Federaciones y Confederaciones tendréis en cuenta lo expuesto en la Orden de 03-07-2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de inscripción y modificación en el Registro de estas asociaciones (DOCM nº 14 de 14/07/2008).

### ***Asociaciones Benéficas:***

¿Qué son?

Son instituciones de Beneficencia los establecimientos o asociaciones permanentes destinados a la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas, como: escuelas, colegios, hospitales, psiquiátricos, Cajas de Ahorro y otros parecidos, y las fundaciones sin aquel carácter de permanencia.

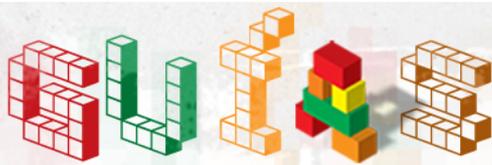
### ***Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos:***

¿Qué son?

Las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos son las que se constituyen dentro de los Centros Educativos contando con el respaldo del mismo.

¿Cuáles son sus principales características?

- En cada centro docente podrá existir una asociación de padres de alumnos integradas por los padres, madres o tutores de los mismos.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



- Las asociaciones de padres y madres de alumnos podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores de los centros facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.
- Las asociaciones de padres y madres de alumnos podrán promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.
- Se desarrollan para participar en la gestión del Centro de enseñanza.
- El acta y los estatutos se depositan en la secretaría del Centro y ésta los remite a la Consejería de Educación y Ciencia.
- Deben contar con dos gestores no retribuidos para el control económico.

#### ¿Qué finalidades pretende alcanzar ésta asociación?

- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- Colaborar en las actividades educativas de los Centros.
- Promover la participación de los padres y madres de los alumnos en la gestión del Centro.
- Para más información consultar la "Guía para asesorar sobre el funcionamiento de las Asociaciones de madres y padres". [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)

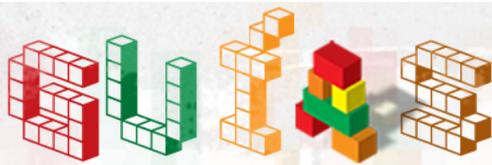
### ***Asociaciones de Voluntariado:***

#### ¿Qué son?

Se entiende por *voluntariado* el conjunto de actividades de interés general (asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza parecida) , siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida.

#### ¿Cuáles son sus principales características?

- Tienen un carácter altruista y solidario.
- Se lleva a cabo sin contraprestación económica, pero sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
- Se puede desarrollar a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### ***Asociaciones Políticas:***

¿Qué fines pretenden alcanzar estas asociaciones?

- Contribuir democráticamente a la determinación de la política nacional y a la formación de la voluntad política de los ciudadanos.
- Promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la formulación de programas, la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones y la realización de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de aquellos fines.

### ***Sindicatos y Asociaciones Empresariales:***

¿Qué son?

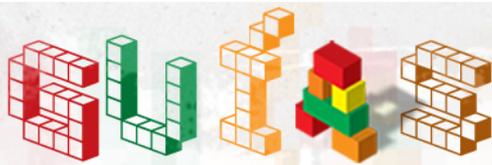
Son las asociaciones que tienen por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores.

¿Cuáles son sus principales características?

- Pretenden contribuir a remover los obstáculos que dificulten la realización plena del trabajador.
- Pueden estar constituidos por trabajadores de una misma actividad o actividades afines; por trabajadores del mismo oficio, profesión o categoría, aunque se desempeñen en actividades distintas; y/o trabajadores que presten servicios en una misma empresa.
- Pueden desarrollarse como Sindicatos o Uniones, Federaciones y/o Confederaciones.

### ***3.4. Dónde y cómo podéis registrar vuestra asociación***

- Una vez que os hayáis constituido como asociación, para promover el conocimiento de su existencia, es decir, para hacer pública su constitución y Estatutos, podéis inscribiros en el **Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha**, este Registro está ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Desde este Registro se deriva la documentación, en el caso de Asociaciones Juveniles, al Instituto de la Juventud.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



- Si el ámbito territorial de vuestra asociación va más allá de una Comunidad Autónoma, deberéis inscribiros en el **Registro Nacional de Asociaciones** que deriva cada registro al Ministerio que corresponda según la finalidad y objetivos de la Asociación.

### ¿Qué beneficios tendréis al registraros?

La inscripción en este Registro no es un requisito para que constituyáis vuestra Asociación, pero será necesaria si queréis disfrutar de los beneficios que puedan establecerse, como pueden ser disfrutar de ayudas o subvenciones públicas, así como la colaboración con los distintos organismos de la administración en el desarrollo de programas o proyectos juveniles.

### ¿Qué obligaciones tendréis al registraros?

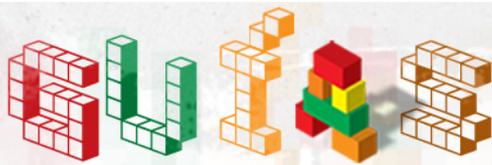
Las entidades inscritas en este Registro, deberán remitir anualmente al *Instituto de la Juventud*, y **antes del 31 de Enero**, una **memoria de las actividades** realizadas durante el año natural anterior. En ella, se describirán los medios y fuentes de financiación propios y externos, así como si reciben subvenciones de otros organismos Públicos. (Anexo 5)

Además el *Instituto de la Juventud* podrá requeriros, una vez estéis inscritos, cuanta información considere necesaria.

### ¿Qué documentación es necesaria para registrar vuestra Asociación?

#### Asociaciones de ámbito Nacional, Autonómico o Local:

- Acta Fundacional o de Constitución de la Asociación o Entidad, con firmas originales de los promotores (Tres ejemplares).
- Estatutos de la Asociación, firmados al menos por dos promotores en todas sus hojas (Tres ejemplares).
- Libro de Actas, de Socios y un documento donde se recojan las Cuentas anuales, para sellarlos.
- Relación nominal de los promotores o miembros de la Junta Directiva, con sus nombres, apellidos, domicilios y fotocopia de sus D.N.I.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo

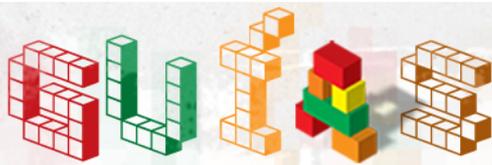


- **Solicitud**, por duplicado y firmada por uno de los socios fundadores, según el modelo S673, facilitado por el Registro de Asociaciones de la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. (Ver Anexo 5).
- **Resguardo original del abono de las tasas**, la tasa de registro es aproximadamente 6 euros, que debéis abonar en la cuenta de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente si es de ámbito autonómico, y en la del Ministerio correspondiente si es nacional, expresando como concepto: “Inscripción de la asociación... y el nombre que le hayáis dado.
- Si los Estatutos se ajustan a la legalidad vigente, la Asociación quedará inscrita en el Registro y se le asignará un número para cualquier trámite posterior.
- Cualquier cambio que se produzca en la composición de la Junta Directiva de la Asociación o en los Estatutos se debe notificar al Registro en el plazo máximo de un mes.

Para registrar una *Entidad Prestadora de Servicios a la Juventud*, la documentación a aportar en el Registro es la misma que para la Asociación Juvenil, pero habrá que indicar en los Estatutos que es Entidad Prestadora de Servicios a la Juventud. Si lo que se desea es cambiar una Asociación Juvenil por el motivo que fuese, habrá que realizar el mismo proceso que para una modificación de Estatutos.

### Secciones Juveniles

- Si queréis realizar una inscripción simultánea de vuestra Asociación o Entidad y de una Sección Juvenil, deberéis dirigir vuestra solicitud al Registro General de Asociaciones junto con el resto de documentación especificada arriba.
- En caso de que vuestra Asociación o Entidad ya esté inscrita y queráis crear una Sección Juvenil deberéis proceder a la modificación de Estatutos, según el procedimiento explicado anteriormente, y presentar:
  - Estatutos modificados de la Asociación o Entidad.
  - Acta de modificación de Estatutos de la Asociación o Entidad.
  - Estatutos de la Sección Juvenil
  - Acta de Constitución o Fundacional de la Sección Juvenil, con las firmas originales de los promotores de la misma.
  - Relación nominal de los promotores o miembros de la Junta Directiva de la Sección Juvenil, con nombres, apellidos, domicilios y fotocopia de sus D.N.I.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



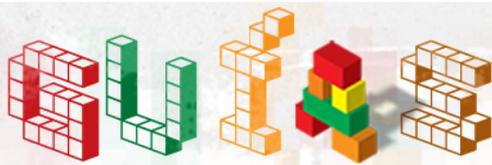
### ¿Qué motivos pueden hacer que vuestra Asociación sea cancelada del Registro?

La inscripción de vuestra Asociación o Entidad se cancelará a petición vuestra. También será causa de cancelación la inactividad en la prestación de servicios durante un periodo de dos años consecutivos, así como el incumplimiento de los requisitos y obligaciones.

### Direcciones para registrar vuestra asociación en CLM

#### DELEGACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE:	Avda. de España, 8 B. Tel.: 967/ 558100-558133-Fax: 967/ 558131.
CIUDAD REAL:	Paloma, 9 Tel.: 926/279300-279305-Fax: 926/279347.
CUENCA:	Glorieta González Palencia, s/ n- 1ª planta, Izda. Tel.: 969/ 178800-17396-Fax:969/ 178398.
GUADALAJARA:	Plaza de San Esteban, 1. Tel.: 949/ 888900-888859-Fax: 949/ 888842.
TOLEDO:	Río Valdemarias s/n. Tel.: 925/ 269400-269420-Fax: 925/269410.
Delegación de Servicios en Talavera de la Reina	Plaza del Pan, 10. Tel.: 925/ 839100-Fax: 925/839121.



Es muy importante que sepáis que existe otra documentación muy importante y que se explicará con más detenimiento en el **Módulo III de Contabilidad y Fiscalidad** de esta guía.

Estamos hablando de:

-  Libro de Socios.
-  Libro de Actas.
-  Libro de Inventarios.
-  Libros de Contabilidad.

### 3.5. Y además...

Una vez inscrita vuestra Asociación debéis solicitar la Tarjeta del CIF en la **Administración de Hacienda** correspondiente y legalizar los Libros de Actas y Socios y el documento en el que se recoge la contabilidad de vuestra Asociación.

#### ¿Qué es el CIF?

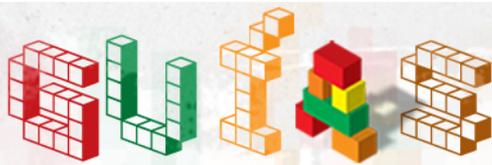
El **Código de Identificación Fiscal** o CIF es para cualquier Asociación o Fundación como el D.N.I. para una persona. En la tarjeta del CIF figura un número precedido de una letra que identifica fiscalmente a vuestra entidad.

Para poder funcionar legalmente debéis solicitarlo, recordad que ese código acompañará a la Asociación durante toda su vida.

#### ¿Cómo afecta a vuestra Asociación o Entidad?

El número de esta tarjeta debe ser conocido por todas aquellas personas de vuestra Asociación o Entidad que realicen compras para ésta, porque os lo pedirán cada vez que solicitéis una factura. También deberá figurar en las facturas o recibos que emitáis.

Conviene que llevéis siempre con vosotros unas cuantas fotocopias de la tarjeta del CIF cuando vayáis a realizar alguna gestión ante la Administración, pues las suelen pedir para casi todo.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



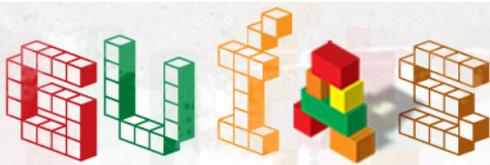
### ¿Cómo podéis tramitarla?

La tarjeta del CIF se tramita ante la administración de Hacienda que os corresponda, para ello, deberéis llevar:

- Original y fotocopia de vuestros **Estatutos** sellados por el Registro correspondiente.
- Original y fotocopia de vuestro **Acta Fundacional**.
- Fotocopia del DNI de la persona, perteneciente a la Junta Directiva, que firme el impreso de solicitud llamado **Impreso de Declaración Censal 036**. Este documento recoge datos identificativos de la Asociación y de su representante, así como la fecha y firma del mismo.

**¡PUES YA TENÉIS VUESTRA  
ASOCIACIÓN!**

Ahora sería conveniente que  
abrierais una cuenta bancaria  
específica para ella.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



#### 4. REDES ASOCIATIVAS.

##### 4.1. ¿Qué es una red asociativa?

Una red es la suma de personas, organizaciones sociales, entidades públicas o privadas, que comparten capacidades, conocimientos y recursos, y actúan coordinadamente para alcanzar un objetivo común.



El trabajo en red permite cooperar entre entidades, organizar las relaciones entre distintas áreas, grupos de trabajo y equipos que forman parte de esta.

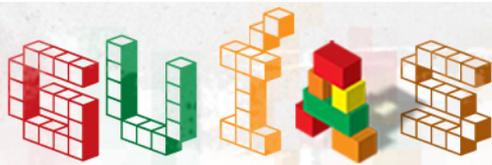
Trabajar en red os permite alcanzar de forma más satisfactoria los objetivos de la entidad, por eso es una forma de trabajo positiva y aconsejable.

Además posibilita nuevas alternativas y evita el estancamiento que puede entorpecer a la asociación e incluso llevar a que ésta desaparezca presa de la monotonía.

Una entidad abierta a conocer, conectada a otras, “enredada” con colectivos de su entorno, se va alimentando continuamente con ideas frescas e información, opta a más recursos, y va madurando y creciendo, multiplicando sus relaciones, lo que favorece el cumplimiento de sus metas.

##### El Trabajo en Red

se construye día a día,  
con plena libertad y creatividad,  
aprendiendo de las dificultades y logros cotidianos.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



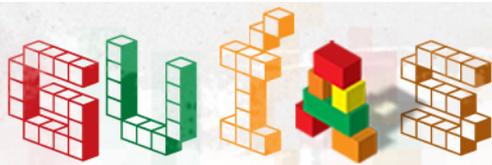
A continuación os vamos a dar algunas razones, que entendemos pueden ser interesantes para motivaros hacia un trabajo en red.

- Porque estamos en un **mundo cambiante**, es necesario que estemos al día.
- Si estamos unidos podemos cubrir mejor toda la **demanda social**.
- No podemos obviar que las **Tecnologías de la Información y Comunicación**, serán nuestras mejores aliadas.
- Es muy importante que tengáis siempre presente el **intercambio de conocimientos** con otras entidades para estar “a la última”.
- Si ofrecéis vuestros **recursos** a otras entidades, ellas os brindarán los suyos, con lo que todos saldréis ganando.
- En red se pueden plantear **proyectos** de mayor alcance social.
- Trabajando en red es más fácil cumplir **misiones asociativas** como crear opinión social, señalar necesidades, sensibilizar a la población ante determinadas problemáticas y cambiar la percepción y mentalidad de distintos sectores sociales.

#### 4.2. ¿Qué es el trabajo Red?

El **trabajo en red** es, como su propio nombre indica, una forma de trabajar - en el interior de las propias organizaciones, así como en las relaciones y la cooperación entre ellas- que se basa en los siguientes principios:

Horizontalidad  
Sinergia, trabajo en equipo  
Autonomía y relación entre las partes  
**Pertenencia participativa**  
**Compromiso**  
Objetivos comunes  
Comunicación  
Construcción y gestión colectiva del conocimiento  
Acción común  
Simplicidad y flexibilidad organizativa  
Evaluación y aprendizaje permanente



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### 4.3. Etapas para la construcción de redes

#### IDENTIFICACIÓN

En esta etapa debéis “rastrear la zona”, es decir tener conocimiento de otras entidades, departamentos, asociaciones, colectivos, etc. que trabajen en el mismo territorio o campo temático, con las que podáis compartir ciertos objetivos, necesidades, formas de trabajo, etc.

Por ello es necesario que difundáis quiénes sois y lo que hacéis a las demás entidades y viceversa.



#### CONOCIMIENTO

Es conveniente hacer un esfuerzo para conocer los objetivos, valores, métodos de acción y organización, proyectos concretos, etc, de las entidades identificadas, dándoles a conocer los vuestros.

Podéis estudiar la necesidad de espacios e instrumentos (encuentros, seminarios, jornadas, foros, publicaciones, etc.) para compartir e intercambiar experiencias, ideas, inquietudes...

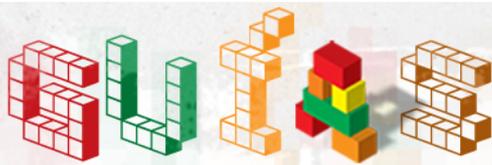


#### RECONOCIMIENTO

Ahora debéis constatar los aspectos comunes -objetivos, valores, necesidades, potencialidades, capacidades, etc- que compartís con otras entidades, departamentos y/ o asociaciones.

Conviene comprobar que efectivamente existen afinidades suficientes para poder trabajar conjuntamente, reconocer un mutuo interés por el otro, y sentirnos parte de un proyecto global común.





de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### COLABORACIÓN

Podéis apoyar y colaborar en los programas y proyectos de otras entidades, departamentos y asociaciones, aportando información, conocimientos, recursos y capacidades que puedan serles útiles, fortaleciendo así la comunicación y el intercambio.

Esta suma de nuevas perspectivas y posibilidades en lo que ya se hace, da lugar a un refuerzo mutuo.

Además esta colaboración os permite conoceros y re-conocer os mucho mejor, con mayor profundidad, en la práctica.



### COORDINACIÓN

Aunque cada asociación promueve y desarrolla sus propios proyectos e iniciativas, podéis contar con otras entidades, éstas son un recurso clave para desarrollar vuestras estrategias.

Debéis organizar, programar y articular acciones desde vuestra entidad de forma que no se solapen con las del resto, sin desaprovechar oportunidades y recursos, y complementando, potenciando y reforzando al resto.

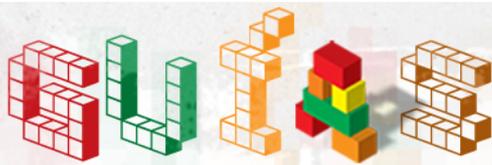
Al compartir cada vez más información la comunicación se hace más fuerte y la atención se centra más en la acción, en la práctica.



### COOPERACIÓN

Para poder cooperar es necesario no sólo que os apoyéis en vuestros respectivos proyectos, sino que construyáis objetivos y proyectos comunes para realizarlos conjuntamente, sumando vuestras fuerzas y capacidades, abordando metas que serían imposibles para cada entidad por sí sola.

Esta es una etapa “avanzada” hacia el trabajo en red: se está trabajando y actuando conjuntamente. Cada vez se identifican más oportunidades y posibilidades de acción comunes, más campos y temas en los que trabajar conjuntamente.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### TRABAJO EN RED

Vuestra misión, vuestros objetivos, vuestros proyectos particulares ya no tienen sentido, ni alcance, ni operatividad por sí solos. Para poder llevarlos a cabo se necesita de los demás.

Ya estáis plenamente “enredados”, el compromiso es total, ya no es posible veros como un departamento aislado. Ha cambiado vuestra manera de entender la organización.

La comunicación, el intercambio, la interacción, el trabajo en equipo con otros departamentos, entidades, colectivos y asociaciones son vuestras principales herramientas de trabajo.

### ¿Qué debéis tener presente para que funcione la red?

Si os planteáis trabajar en red no podéis descuidar ciertos aspectos, si organizáis bien vuestro trabajo y no dejáis ningún “clavo suelto” todo irá “viento en popa”.

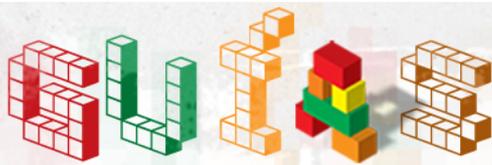
Debéis tener en cuenta:

### ELABORACIÓN COLECTIVA DE OBJETIVOS COMUNES

Todas las entidades que forman parte de la Red deben compartir los mismos objetivos comunes, si no saben para qué y para quién trabajan, todos sus esfuerzos serán inútiles.

### CONCRECIÓN COLECTIVA DE PROGRAMAS

Aquellas entidades que constituyan la Red deben tener un buen conocimiento de los programas y capacidades de cada una de las partes, de cada asociación y colectivo que la integran.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### COMUNICACIÓN INTERNA

Es imprescindible la comunicación entre todas las partes. Hay que cuidar mucho este aspecto e ir cultivando día a día la confianza en el resto del equipo.

¿Cómo os podéis comunicar?

- Reuniones presenciales. De este modo tenéis la opción de tomar las decisiones conjuntamente.
- Actividades formativas. La formación es un espacio privilegiado para la comunicación y el intercambio.
- Teléfono.
- Envíos y correos postales.
- Fax.
- Circulares. Informaciones breves.
- Boletines.
- Correo electrónico. Listas de correo.
- Foros virtuales. Chats.
- Tablones de anuncios y agendas virtuales.

Debéis prestar mucha atención a la hora de:

**ASIGNACIÓN DE TAREAS** necesarias para su funcionamiento.

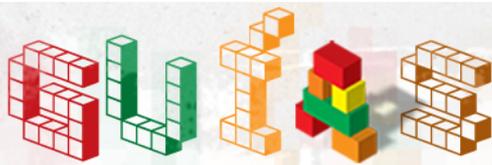
**CAPTACIÓN Y GESTIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS** que van a permitir el trabajo en red.

### COMUNICACIÓN EXTERIOR

- Es muy importante crear una red abierta, para que esté viva.
- Debe estar conectada y comunicada con otras entidades y redes de su entorno.
- Una vez que tengáis toda la red coordinada y elaborada vuestro plan de trabajo, es decir preparada para su puesta en marcha, el siguiente paso es **DARLA A CONOCER**.

### **EN DEFINITIVA.....4 PUNTOS QUE NO DEBÉIS OLVIDAR**

- La misión. Los objetivos comunes. Las acciones para alcanzarlos.
- Sostenibilidad y organización de recursos.
- Comunicación interna.
- Proyección exterior



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



#### 4. 5. Ejemplos de Redes de Trabajo

Si todavía os quedan dudas acerca de lo que es una Red Asociativa y del trabajo que podéis desarrollar en ella, no os agobiéis, entrad en Internet y consultad las siguientes páginas web:

**Red de Asociaciones de la Bahía de Cádiz.**

[www.redasociativa.org](http://www.redasociativa.org)

En el portal de Asociaciones de Cádiz y la Bahía, podréis visitar las páginas web de algunas asociaciones, encontrar mucha información actualizada sobre temas asociativos, encontrar espacios para el debate y una lista de enlaces de interés.

**Red de Información Juvenil**

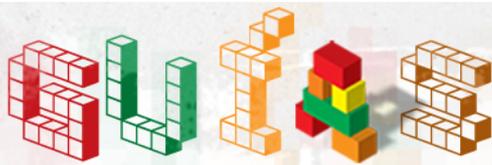
[www.xarxajove.net](http://www.xarxajove.net)

Esta Red de Centros de Información Juvenil, desde un territorio concreto, la Horta Sur de Valencia, utiliza las Nuevas Tecnologías para crear sinergias entre distintas iniciativas juveniles, aprovechando los recursos de sus miembros y profundizando en un sentido más dinámico en la difusión de la información.

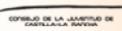
**Idealistas. Acción sin fronteras**

[www.idealistas.org](http://www.idealistas.org)

Ésta es una versión en español de “*idealist.org*” de creación reciente con la ilusión de poder disponer en breve de la información de miles de organizaciones pertenecientes al mundo hispano- hablante. La versión en inglés contiene una información de 22.000 organizaciones, en 150 países, y es visitada por más de 10.000 personas cada día.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



**Red La Aventura de la Vida**  
[www.laaventuradelavida.net](http://www.laaventuradelavida.net)

Aquí descubriréis un punto de encuentro para las ONG's acerca del programa de Educación para la Salud "*La Aventura de la vida*", que se desarrolla con más de cuatrocientos mil escolares anualmente, en una quincena de países de Latinoamérica y en España. Además encontraréis información sobre los términos de la propuesta, las memorias de los seminarios internacionales que celebran, las evaluaciones practicadas en los distintos países, los boletines periódicos, etc.

**Red de Asociaciones que trabajan en drogodependencias**  
[www.riod.org](http://www.riod.org)

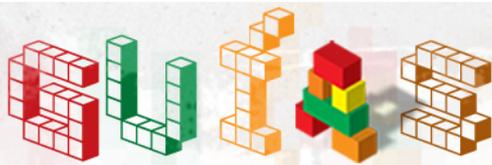
En esta Red Iberoamericana de ONG's, que trabajan en drogodependencias, podréis observar un ejemplo de trabajo en red que aprovecha Internet como herramienta de coordinación.

**Red para la integración social**  
[www.epitelio.org](http://www.epitelio.org)

Esta es una Red de Redes, con enlace a redes ciudadanas locales de Europa. Muy sencilla pero con mucho alcance.

**Red de organizaciones antiglobalización**  
[www.forumsocialmundial.org.br](http://www.forumsocialmundial.org.br)

Esta página web recoge información, documentos de trabajo, novedades y convocatorias de los encuentros celebrados en Porto Alegre desde el año 2001 y en los que participan organizaciones y movimientos de la sociedad civil que proponen alternativas al proceso de globalización neoliberal.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



## 5. EL VOLUNTARIADO, UNA ALTERNATIVA DE PARTICIPACIÓN.

¿Qué es?

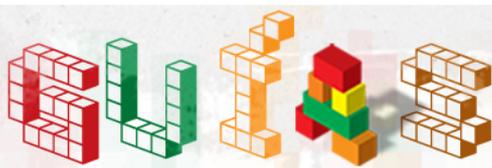
Las definiciones del concepto de voluntariado son muchas, aquí tenéis algunas de ellas:

- ❑ “El voluntariado es una realidad social que conforma y consolida la democracia...ha existido desde siempre, lo que hay son nuevas manifestaciones, nuevas respuestas más dinámicas y cercanas a la nueva realidad, porque hay nuevas formas de pobreza y de exclusión.” (*I. Zubero*).
- ❑ “Voluntario es una persona que reflexivamente llega a adquirir una conciencia solidaria que le impulsa a actuar en colaboración con otras personas, con el objeto de despertar en ellos su propia capacidad para mejorar su calidad de vida. Por ello se capacita y organiza adecuadamente.” (*M. Espinoza*).
- ❑ “Voluntario es aquella persona que emprende un trabajo libremente, sin expectativas de remuneraciones económicas, en beneficio de alguien que no sea familia inmediata, no requerido por el Estado u otras instituciones públicas.” (*Volunteer Center*).
- ❑ “El voluntario es el que además de sus propios deberes profesionales y de estatus, de modo continuo, desinteresado y responsable, dedica parte de su tiempo a actividades no a favor de sí mismo ni de los asociados -a diferencia del asociacionismo-, sino en favor los demás o de intereses sociales colectivos, según un proyecto que no se agota en la intervención misma -a diferencia de la beneficencia-, sino que tiende a erradicar o modificar las causas de la necesidad o marginación social.” (*L. Tavazza*).

¿Cuáles son sus principales características?

De las definiciones anteriores se pueden extraer las siguientes ideas clave o características generales:

- **Voluntariedad.** El Voluntariado es el resultado de una elección libre, es una opción ética, personal, gratuita, que no espera retribución o recompensa.

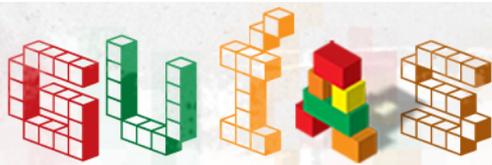


- **Solidaridad.** Altruismo es lo contrario de egoísmo y quiere decir amor hacia los otros. El Voluntariado sólo existe cuando repercute en los otros, cuando su interés es colectivo, general, público. Es un medio para dar respuesta a necesidades, problemas e intereses sociales, no personales. Supone un compromiso solidario para mejorar la vida colectiva.
- **Acción.** El Voluntariado no es únicamente un valor ético, una actitud, sino una práctica concreta, una acción que es la que se enfrenta a los problemas y necesidades, sino acabaría por convertirse en algo vacío e improductivo.
- **Organización.** El Voluntariado no es una práctica improvisada y espontánea, requiere una organización y sistematización por medio de la unión de fuerzas y la intervención de las organizaciones, asociaciones o fundaciones desde las que se actúa.

### ¿Cuáles son sus campos de intervención?

La acción voluntaria se desarrolla prácticamente en todos los ámbitos:

- **Social.** Apoyando a personas y colectivos excluidos socialmente, para la promoción y defensa de sus derechos, en la acogida e integración de inmigrantes, en la lucha contra la pobreza, en la atención a colectivos sociales con necesidades, escasez, discapacidad...
- **Cultural.** Trabajando en la recuperación o conservación de la identidad cultural, de promoción de la creatividad, de la difusión de los bienes culturales, etc.
- **Educación.** Desarrollando labores de alfabetización y educación de personas adultas, en la defensa de la educación para todos, en la dinamización y promoción de la participación de la comunidad escolar, etc.
- **Medio Ambiente.** Trabajando en la protección o recuperación de especies o espacios naturales, en la denuncia de situaciones de degradación medioambiental en el desarrollo de una conciencia medioambiental en los ciudadanos, etc.
- **Salud.** Promoviendo la salud desarrollando hábitos de vida saludables, dando respuesta a situaciones de necesidad sanitaria, etc.
- **Participación Ciudadana y Civismo.** Promoviendo la participación ciudadana mediante el fortalecimiento del tejido asociativo, impulsando la iniciativa social, la creación y animación de redes sociales, etc.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



- **Derechos Humanos.** Denunciando injusticias y medidas como la pena de muerte en defensa de los Derechos Humanos, la justicia, la libertad y los valores democráticos.
- **Cooperación Internacional y al Desarrollo.** Promocionando y desarrollando proyectos de cooperación con el objetivo de combatir la pobreza y promover el desarrollo en los países llamados subdesarrollados.
- **Emergencia y socorro.** Trabajando en respuesta a situaciones de emergencia causadas por desastres naturales, guerras, hambre, etc.
- **Desarrollo Sociocomunitario.** Trabajando en el desarrollo de proyectos de promoción socioeconómica o de desarrollo comunitario que tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida de una comunidad o de un sector social concreto.
- **Tiempo Libre.** Dedicándose a la educación, principalmente de niños, adolescentes y jóvenes, en la promoción de valores, conocimientos y actitudes en actividades relacionadas con el ocio durante el tiempo libre.

## MARCO LEGAL:

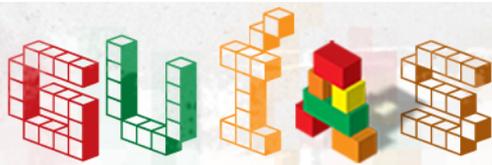
### Normativa Legal de ámbito estatal

1. Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo
2. Estatuto de los Cooperantes. Real Decreto 519/2006
3. Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo. Real Decreto 22/2000, de 14 de enero España
4. Plan Director de la Cooperación Española
5. Plan Anual de Cooperación Internacional 2007
6. Plan África 2006-2008

### Parte I

### Parte II

7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



8. Reglamento de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre. Decreto 887/2006

9. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado

10. Estatuto de los Cooperantes. Orden AEC/163/2007

#### Normativa Legal de ámbito autonómico

1. Ley 3/2003, de 13 de febrero, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Castilla-La Mancha

2. Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo. Decreto 247/2004

3. Permisos a empleados públicos para participar en proyectos de cooperación. Decreto 21/2006

4. Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado. Castilla-La Mancha

5. Composición y funcionamiento de la Comisión Regional del Voluntariado. Decreto 128/1996, de 15 de octubre

6. Acreditación y el Registro Central de Entidades de Voluntariado de Castilla-La Mancha. Decreto 127/96, de 15 de octubre

7. Modelo de solicitud para la inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado. Orden de 25 de octubre de 1996

#### Normativa Legal de ámbito internacional

1. Convención sobre los Derechos del Niño

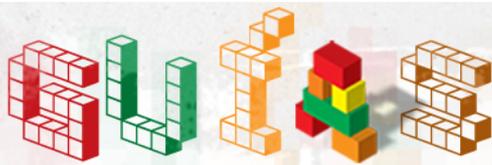
2. Declaración del Milenio

3. Resolución de las Naciones Unidas 0,7% PIB

#### FUNDACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE COOPERACIÓN

1. Estatutos Fundación Castellano-Manchega de Cooperación

2. Reconocimiento de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### INFORMES INTERNACIONALES

1. [Informe sobre Desarrollo Humano 2007-08](#)
2. [Estado Mundial de la Infancia 2008](#)
3. [Objetivos de Desarrollo del Milenio](#)

### ONGD

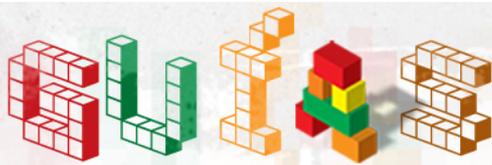
1. [Código de Conducta de las ONGD](#)
2. [Guía de las ONGD de Castilla-La Mancha 2007](#)

### LEGISLACIÓN VOLUNTARIADO

1. [Acreditación registro central de entidades de CLM](#)
2. [Carta Europea de Voluntariado](#)
3. [Decreto organizacion y funcionamiento Comisión Interdepartamental Voluntariado](#)
4. [Ley nacional de voluntariado](#)
5. [Ley voluntariado de CLM](#)
6. [Solicitud de acreditación y registro como Entidad de Voluntariado en CLM](#)
7. [Ley de solidaridad en CLM](#)

### ¿Qué pasos debéis seguir para haceros voluntarios?

- Tener tiempo libre y querer dedicarlo a alguna de estas actividades.
- Hacer un “auto examen” -¿Qué quiero hacer, dónde, con quién, qué puedo aportar...?- es importante conocer las propias capacidades y limitaciones.
- Elegir una asociación.
- Informarse sobre los objetivos, actividades, formación requerida y forma de trabajo de esa asociación.
- Adquirir el compromiso de colaboración y ser responsable para cumplirlo.
- Si queréis ampliar esta información podéis consultar, entre otras, estas páginas web: [www.fcmc.es](http://www.fcmc.es) y [www.congde.org](http://www.congde.org), donde encontraréis la “Guía de Recursos de Educación para el Desarrollo” y otros materiales de interés.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



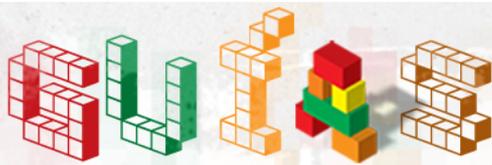
## 6. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO

### Legislación General:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, (BOE número 73, de 26 de marzo).
- Comentarios a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE número 73, de 26 de marzo).
- Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones, (BOE número 306, de 23 de diciembre).
- Decreto 155/1997, de 18 de noviembre, por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicio a la Juventud de Castilla- La Mancha.
- En el caso de Asociaciones de Alumnos y Alumnas, sus Federaciones y Confederaciones tendréis en cuenta lo expuesto en la Orden de 03-07-2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de inscripción y modificación en el Registro de estas asociaciones (DOCM nº 14 de 14/07/2008).
- Ley 1/2005 de 7 de abril de Consejos de la Juventud de Castilla- La Mancha.
- Ley 18/1983, de 16 de noviembre, de creación del Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de España

### Legislación Específica:

- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, (BOE número 11, de 13 de enero de 2004).
- Real Decreto 1786/ 1996, de 19 de julio, sobre procedimientos Relativos a Asociaciones de Utilidad Pública.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo

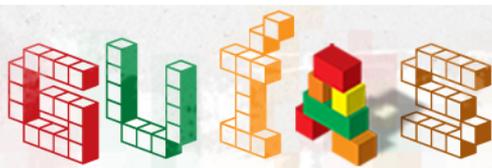


### Constitución Española:

- En el art. 9.2. se indica que corresponde a los poderes públicos (...) facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- Derecho de asociación (art. 22).
- Derecho de participación, tanto de forma directa como indirecta: los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal (art. 23).
- Derecho y libertad de sindicación. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección (art. 28).
- Derecho de petición (art. 29).
- Derecho de fundación (art. 34).
- Participación de la juventud: los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural (art. 48).
- Derechos de los consumidores y usuarios y de sus organizaciones (art. 51).
- Iniciativa Legislativa Popular para la presentación de proposiciones de ley. En todo caso se exigirán no menos de 500.000 firmas acreditadas.
- Participación de los ciudadanos: Derecho de audiencia en la elaboración de disposiciones que les afecten; acceso a los archivos y registros administrativos,... (art. 105).
- Participación en la Administración de Justicia a través del Jurado (art. 125).
- Participación de los interesados en la Seguridad Social. Promoción de formas de participación en la empresa y fomento de las sociedades cooperativas. También se establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción (art. 129).

### Otra legislación de interés:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183 Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948 (**artículos 20 y 21**).
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950 (**artículo 11**). Instrumento de Ratificación de 26 de septiembre de 1979 (*BOE núm. 243, de 10 de octubre de 1979*).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 19 de diciembre de 1966 (**artículo 22**). Instrumento de Ratificación de 13 de abril de 1977 (*BOE núm. 103, de 30 de abril de 1977*).
- Resolución de la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987, sobre las asociaciones sin fines de lucro (*Diario Oficial de las Comunidades Europeas núm. C 99/205, de 13 de abril de 1987*).
- Convenio-Marco Europeo, sobre cooperación transfronteriza entre Comunidades o Autoridades territoriales, hecho en Madrid el 21 de mayo de 1980. Instrumento de Ratificación de 10 de julio de 1990 (*BOE núm. 248, de 16 de octubre de 1990*).
- Código Penal (**artículos 510 al 521**).



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



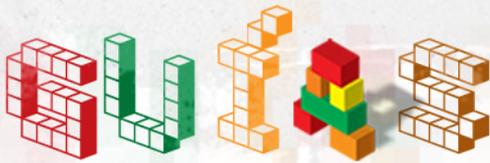
## 7. BIBLIOGRAFIA

### PÁGINAS WEB

- ❑ [www.asociaciones.org](http://www.asociaciones.org).
- ❑ [www.cjclm.org](http://www.cjclm.org).
- ❑ [www.jccm.es](http://www.jccm.es).
- ❑ [www.fcmc.es](http://www.fcmc.es).

### MATERIAL DIDÁCTICO CONSULTADO

- ❑ **Bases para una política de juventud.** Edición: Consejo de la Juventud de España, 1999.
- ❑ **Cultura participativa y asociacionismo juvenil.** Edición: Consejo de la Juventud de España, 2001. Redacción del documento: Antonio Godoy y Pepa Franco. Folia Consultores.
- ❑ **Gestión participativa de las asociaciones.** Equipo claves. Editorial Popular, S.A. 1998. 2ª edición.
- ❑ **Guía didáctica de educación para la participación.** 4 Unidades de trabajo. Edición: Consejo de la Juventud de España, 2001. Redacción del documento: Fundación EDE.
- ❑ **Guía de Dinamización Rural.** Edita: Consejo de la Juventud de España, 1997. ( Participan: Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha, Consejo de la Juventud de Extremadura, Consejo de la Juventud de Castilla-León. Responsable edición: Comisión Permanente CJE. Coordinado: Comisión Especializada "Participación y Derechos de la Juventud y la Infancia". Realizado por: Elsa Caballero Sancho, José Javier Ramos Ortiz. Ernesto Robles Fernández y José Antonio Romero Manzanares. Documentación: Juan González Vázquez).
- ❑ **Legislación sobre Asociaciones.** Autor: Marín López, Juan José. Biblioteca de Textos legales. Editorial Tecnos (Grupo Anaya, S.A.), 2000. 2ª edición.
- ❑ **Manual de Gestión de Entidades Juveniles.** Edición: Consejo de la Juventud de España, 2002. Redacción del documento: Algalia, S. Coop.



8. ANEXOS

Anexo 1: ESTATUTOS DE ENTIDAD JUVENIL

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, FINES, ACTIVIDADES, DURACIÓN Y DOMICILIO.

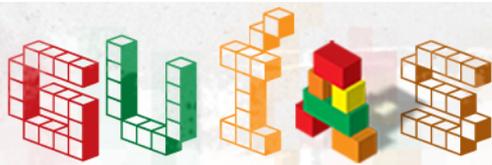
ARTÍCULO 1º.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN.

Con la denominación de
se constituye en....., provincia de
una Asociación Juvenil de ámbito..... (Regional, Provincial, Comarcal, Local), dotada de personalidad jurídica y capacidad plena de obrar, la cual se registrá por los presentes Estatutos y por el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (B. O. E. núm. 73, del día 26), y demás legislación vigente.

ARTÍCULO 2º.- FINES.

Los fines de esta Asociación Juvenil serán:
(Redactarlos de la forma más clara y concreta posible).
.....
.....
.....
.....
.....
.....

La Asociación no tiene ánimo de lucro, y no podrá emitir acciones, ni obligaciones, ni distribuirse beneficios entre sus socios.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### ARTÍCULO 3º.- ACTIVIDADES.

Para el cumplimiento de los fines del artículo anterior la Asociación organizará las siguientes actividades:

.....  
.....

### ARTÍCULO 4º.- DURACIÓN.

La duración de la Asociación será por tiempo indefinido. Su disolución se producirá por alguna de las causas previstas en el artículo 32, y el acuerdo de disolución se adoptará conforme a lo indicado en los presentes Estatutos.

### ARTÍCULO 5º.- DOMICILIO.

El domicilio social se establece en

.....

Localidad.....código postal.....

provincia.....

Teléfono ....., fax..... *(sí es regional deberá facilitar los domicilios o sedes de la misma en el menos tres provincias).*

La Junta Directiva podrá acordar el traslado del domicilio social dentro de la zona correspondiente a su ámbito territorial.

## CAPITULO II

### **DE LOS/ AS SOCIOS/ AS, SUS CLASES, DERECHOS Y DEBERES:**

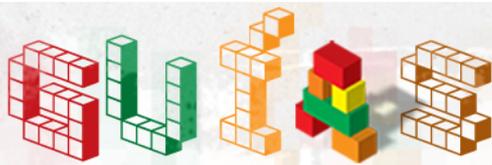
### ARTÍCULO 6º.- LOS SOCIOS.

Podrán ingresar como socios/ as de la Asociación, previa solicitud por escrito dirigida a la Junta Directiva, todas aquellas personas que tengan cumplidos los 14 años de edad y no hayan alcanzado los 30 años en el momento de la solicitud, que así lo deseen y que sean admitidas por la Junta Directiva.

La admisión como socio/ a se anotará en el libro de registro correspondiente y será comunicada al interesado la credencial de su condición.

### ARTÍCULO 7º.- CLASES DE SOCIOS.

Los menores de 14 años y los mayores de 30 años, podrán pertenecer a la Asociación pero nunca formarán parte de los Órganos Directivos y de representación.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



#### **ARTÍCULO 8º.- BAJA DE LOS SOCIOS.**

Los/ as socios/ as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por alcanzar la edad de 30 años, si bien los que pasen de esta edad podrán pertenecer a la Asociación respetándose lo establecido en el artículo 7º.
- b) Por voluntad propia, comunicada por escrito a la Directiva y que tendrá carácter definitivo desde el día primero del mes siguiente a la presentación de la solicitud.
- c) Por impago de las cuotas establecidas por la Asociación.
- d) Por comisión de acciones que perjudiquen gravemente los intereses de la Asociación, mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria. Para ello, previamente a esta decisión, se abrirá un expediente que instruirá el Secretario/ a de la Junta Directiva, con los cargos existentes contra el socio/ a, a quién se le dará traslado por término de 8 días hábiles para que, por escrito, alegue todo cuanto a su derecho conviniere. Transcurrido este plazo, el Secretario remitirá el expediente a la Junta Directiva que convocará Asamblea General Extraordinaria, y ésta resolverá de forma definitiva, sin posterior recurso, debiéndose dar cumplimiento de su decisión inmediatamente, previa comunicación al interesado/ a.
- e) Por fallecimiento.

#### **ARTÍCULO 9º.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.**

Los/ as socios/ as tienen los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y voto.
- b) Elegir y ser elegido para cargos directivos, salvo lo establecido en el artículo 7.
- c) Proponer por escrito a los Órganos de Gobierno quejas y sugerencias respecto a la Asociación y sus actividades.
- d) Solicitar información sobre la marcha de la Asociación.
- e) Disfrutar de todos los beneficios que se deriven de su afiliación a la Asociación según las normas y disposiciones reglamentarias de la misma, o de cuantos otros sean concedidos a aquella por entidades privadas o públicas.
- f) Disfrutar de todos los derechos que como miembro de esta Asociación Juvenil le corresponda a tenor de las normas dadas por los Organismos competentes.

#### **ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.**

Son obligaciones de los/as socios/as:

- a) Participar en las actividades de la Asociaciones y trabajar para el logro de sus fines.
- b) Prestar cuantos servicios determinan los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interior y los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- c) Desempeñar los cargos para que fue elegido/a.
- d) Asistir a las Asambleas Generales.
- e) Satisfacer las cuotas que se establezcan.
- f) Respetar lo previsto en los Estatutos.



### CAPITULO III

#### **ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN.**

##### **ARTÍCULO 11º.- ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.**

Los órganos de la Asociación son la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.

##### **ARTÍCULO 12º.- LA ASAMBLEA GENERAL.**

La Asamblea General de Socios, es el órgano de expresión de la voluntad de la Asociación y estará integrada por la Junta Directiva y por todos/ as los/ as socios/ as que en el momento de su convocatoria estén al corriente de sus cuotas. Se reunirá con **carácter ordinario** al menos.....vez/ veces al año, durante el primer..... de cada año (mes o trimestre).

Y con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde la Junta Directiva o lo solicite la tercera parte de los/ as socios, por medio de escrito dirigido al Presidente autorizado con las firmas correspondientes, en el que se exponga el motivo de la convocatoria y el Orden del día. Los cargos de Presidente/ a y Secretario/ a de la Asamblea General serán los de la Junta Directiva. En el caso de ausencia o enfermedad del Presidente, su puesto será asumido por el Vicepresidente.

##### **ARTÍCULO 13º.- CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

La Asamblea General tanto Ordinaria como Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva con 15 días de antelación, mediante anuncio colocado en el domicilio social, citación personal, y otros medios que garanticen el conocimiento de la convocatoria expresándose el Orden del día.

##### **ARTÍCULO 14º.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Serán facultades de la Asamblea General en sesión Ordinaria:

1. El examen y aprobación de las cuotas.
2. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, de la memoria anual, comprensiva de las actividades realizadas, así como de la modificación de las cuotas por la Junta Directiva.
3. Decidir sobre la aplicación concreta de los fondos disponibles.
4. Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos para cada ejercicio y hacer balance del mismo.
5. Aprobar el plan de actividades.
6. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.
7. Acordar las distinciones y sanciones a que se hagan acreedores los socios.
8. Resolver los asuntos que resultan de los Estatutos y que están atribuidos expresamente a la Asamblea General Extraordinaria o a la Junta Directiva.
9. El estudio, deliberación y aprobación, en su caso de las propuestas que sean presentadas por la Junta Directiva.



#### **ARTÍCULO 15º.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

Son facultades de la Asamblea General en sesión Extraordinaria:

1. Modificar y reformar los Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interior.
2. Elegir los miembros que han de formar la Junta Directiva entre aquellos que estatutariamente puedan ser elegidos. Cuando se trate de vacantes producidas antes del final del plazo de mandato, los elegidos lo serán sólo por el tiempo que reste para la renovación.
3. Aprobar la posible federación con otras Asociaciones.
4. Aprobar la disolución de la Asociación.
5. Los demás asuntos que a petición escrita de la tercera parte de los/ as se inscriban en el Orden del día.
6. Aprobar la solicitud de declaración de Utilidad Pública de la Asociación.
7. Todos los conferidos expresamente a la Asamblea General Ordinaria o a la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 16º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA ASAMBLEA.**

Para que las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias puedan tomar acuerdos, será necesario que asistan en primera convocatoria la mitad más uno de los/ as. Si no existiese ese número, transcurridos treinta minutos se celebrará en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

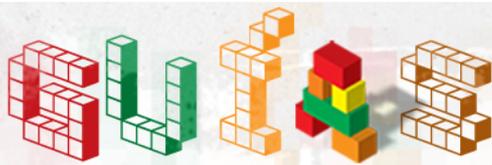
**ARTÍCULO 17º.-** Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple, teniendo cada socio derecho a un voto, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente/ a. En el supuesto de ausencia justificada, el socio podrá delegar por escrito en otro socio, valiendo esta delegación única y exclusivamente para una reunión y para lo fijado en el Orden del día. Dicha delegación deberá ser presentada con 24 horas de antelación en la Secretaría de la Asociación. el máximo de delegaciones por socio será de tres.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, será necesario el voto de las 2/3 partes de los/ as socios/ as presentes, para la disposición o enajenación de bienes, nombramientos de los miembros de la Junta Directiva, solicitud de Utilidad Pública, acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o para ingresar en ella, modificaciones de los Estatutos y disolución de la Asociación.

**ARTÍCULO 18º.-** Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a todos/ as los/ as socios/ as, incluso a los/ as no asistentes.

#### **ARTÍCULO 19º.- LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y los/ as vocales que sean necesarios. La propia Junta podrá designar entre los/ as vocales quienes han de sustituir al Vicepresidente/ a, Secretario/ a y Tesorero/ a, en el caso de ausencia por cualquier circunstancia.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



#### **ARTÍCULO 20º.- ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de..... años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar el mandato.

El Presidente, el Vicepresidente y los Vocales serán elegidos por la Asamblea General Extraordinaria. En el momento de la votación, se considerará Presidente al que mayor número de votos consiga; Vicepresidente al siguiente y Vocales los restantes.

El Secretario y el Tesorero serán nombrados por el Presidente de la Junta Directiva, oída ésta. Han de ser socios y tendrán voz, pero no voto, en las reuniones de la Junta.

**ARTÍCULO 21º.-** Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva hasta tanto la Asamblea General elija los nuevos miembros o confirmar en sus puestos a los designados.

**ARTÍCULO 22º.-** La Junta Directiva se reunirá obligatoriamente una vez al trimestre y siempre que lo considere necesario el Presidente o lo soliciten cuatro miembros de la misma.

Las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán, previa convocatoria del Secretario por orden del Presidente con diez días de antelación, acompañándose del Orden del día y, en su caso, copia de las propuestas que se presentan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y para su validez requerirán de la mitad más uno de los componentes en caso de empate decidirá el voto del Presidente/ a.

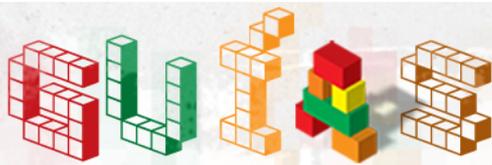
#### **ARTÍCULO 23º.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y fijar la fecha de celebración de las Asambleas Generales.
- b) Confeccionar el Plan de Actividades.
- c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por Asamblea.
- d) Elaboración de los presupuestos y balances.
- e) Designar las Comisiones de Trabajo o Secciones que se consideren oportunas para el desarrollo de las actividades de la Asociación, coordinando el propio tiempo, la labor de las mismas y las cuales serán presididas por un vocal de la Junta Directiva.
- f) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden.
- g) Interpretar los Estatutos y Reglamento Interior de la Asociación y velar por su cumplimiento.
- h) Dictar las normas interiores de organización y ejercer cuantas funciones no están expresamente asignadas a la Asamblea General.
- i) Admitir a los nuevos socios/ as que lo soliciten.

#### **ARTÍCULO 24º.- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Las reuniones de la Junta Directiva deberán convocarse con la antelación suficiente y se celebrarán conforme al Orden del día. La asistencia a la Junta es obligatoria. En caso de no poder asistir, se comunicará previamente al Presidente/a.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



#### **ARTÍCULO 25º.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Son facultades del Presidente/a:

- a) Ostentar la representación, dirección y gestión de la Asociación.
- b) Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- c) Fijar, convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d) Acordar el Orden del día de las reuniones.
- e) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
- f) Autorizar con su Visto Bueno las certificaciones que expida el Secretario/ a.

#### **ARTÍCULO 26º.- EL VICEPRESIDENTE.**

Corresponde al Vicepresidente:

- a) Asumir las funciones que compete al Presidente por ausencia o enfermedad de éste.
- b) Las que expresamente le delegue el Presidente.

#### **ARTÍCULO 27º.- EL SECRETARIO.**

Corresponde al Secretario:

- a) Actuar como tal en las reuniones, tanto de la Asamblea como de la Junta Directiva, levantando Actas de las mismas.
- b) Asistir al Presidente/ a para fijar el Orden del día y cursar las convocatorias.
- c) Expedir certificaciones.
- d) Custodiar y llevar los libros (excepto el de contabilidad), documentos y sellos de la Asociación.
- e) Llevar el registro y el fichero.
- f) Redactar la memoria anual y los planes de actividades y los documentos que sean necesarios.

#### **ARTÍCULO 28º.- EL TESORERO.**

Son facultades del Tesorero.

- a) Llevar los libros de contabilidad.
- b) Expedir los recibos de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- c) Redactar los presupuestos y balances anuales.
- d) Llevar un inventario de los bienes sociales.
- f) Firmar con el Presidente/ a los escritos, cheques y documentos de crédito.



## CAPITULO IV

### **OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y CONTABLES, PATRIMONIO FUNDACIONAL, MEDIOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTOS**

#### **ARTÍCULO 29º.- OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y CONTABLES**

La asociación dispondrá de:

- a) una relación actualizada de sus asociados.
- b) una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y del situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación
- c) una memoria con las actividades realizadas
- d) un inventario de sus bienes
- e) un Libro de Actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

Los asociados podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la LO 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La fecha de cierre del ejercicio asociativo será el día 31 de diciembre *(o aquel que más le convenga a la asociación)*.

#### **ARTÍCULO 30º.- PATRIMONIO Y RECURSOS.**

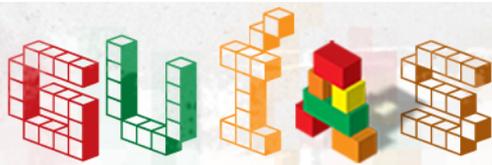
La Asociación *carece* de patrimonio fundacional y sus recursos estarán constituidos por:

- a) La cuotas de los/as socios/as.
- b) Donativos o legados que se le otorguen por entidades o particulares.
- c) Las subvenciones del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones o Entidades.
- d) Los ingresos del Patrimonio que pueda poseer.
  
- e) Los beneficios que se obtengan de cualquier actividad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 31º.- DESTINO DE LOS BENEFICIOS.**

La Asociación carece de ánimo de lucro, y dedicará, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos a actividades exentas de idéntica naturaleza.

Los cargos de Presidente/a, patrono o representante legal deberán ser gratuitos y carecer de interés en los restados económicos de la explotación, por sí mismos o a través de persona interpuesta.



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



Los/as socios/as, sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el 2º grado inclusive, no podrán ser destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios realizados por esta asociación.

#### **ARTÍCULO 32º.- PRESUPUESTO.**

La Junta Directiva confeccionará todos los años un Proyecto de Presupuesto, que se presentará a la aprobación de la Asamblea General. Asimismo, presentará la liquidación de cuentas del año anterior, para su aprobación por la misma.

#### **CAPITULO V**

#### ***DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO.***

#### **ARTÍCULO 33º.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.**

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de los 2/3 de los/as socios/as en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.
- b) Por causas determinadas por el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia Judicial.

#### **ARTÍCULO 34º.- LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO.**

Acordada o decretada la disolución, la Junta Directiva, efectuará la liquidación, enajenando los bienes sociales, pagando sus deudas, cobrando sus créditos y fijando el haber líquido resultante, si lo hubiese.

#### **ARTÍCULO 35º.- DESTINO DEL REMANENTE.**

Si hubiere resultante, una vez efectuada la liquidación, este se donará a una entidad de carácter benéfico o a otra Asociación Juvenil sin ánimo de lucro.

Fecha y firma de los/as socios/as componentes de la Junta Gestora en cada una de las páginas de estos Estatutos.

**Anexo 2: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

**ILMO. SR.**

DNI		NOMBRE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		NUMERO	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		TELÉFONO CONTACTO

**EXPONE :**

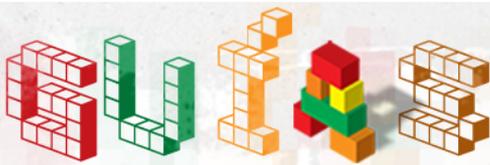
Que cumpliendo el acuerdo de la Junta Directiva, de la Asociación.....  
 .....  
 ....., de  
 ..... (Toledo), se  
 adjuntan dos ejemplares de la Certificación de la Asamblea General Extraordinaria y dos  
 ejemplares de Estatutos, que contienen las modificaciones acordadas, documentos todos ellos  
 debidamente firmados. Por todo lo cual,

**SOLICITA :**

Que previo los trámites oportunos, ordene la inscripción de la mencionada modificación de esta  
 Asociación en ese Registro Provincial.

..... , a ..... de ..... de 200....

**ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA JCCM DE** \_\_\_\_\_



de recursos para organizaciones juveniles



participación y asociacionismo



**Anexo 3: ACTA DE CONSTITUCIÓN**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN**

En ..... de ..... de 20.....

Reunidos en Asamblea Constituyente las personas que promueven la creación de una Asociación y que a continuación se citan:

*(Nombre, apellidos, domicilio y D.N.I. de los/as reunidos/as)*

.....  
.....  
.....

quienes tras deliberar sobre el asunto y manifestar que actúan en nombre propio, con capacidad de obrar, libre y voluntariamente.

**ACUERDAN:**

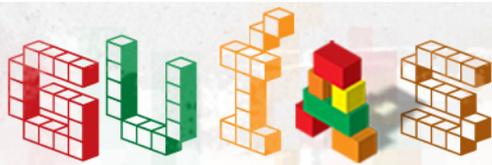
**Primero:** Constituir la Asociación Juvenil denominada ..... de ámbito con domicilio social en ..... localidad ..... código postal ..... provincia ..... teléfono ....., que actuará sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y del Decreto 155/97, de 18 de noviembre, y cuyos fines serán: .....

**Segundo:** Aprobar los Estatutos por los que se regirá la misma.

**Tercero:** Designar a D/Dª ..... y a D/Dª ..... que actuarán como Presidente/a y Secretario/a, respectivamente, de la Asamblea Constituyente, hasta que se elija la Junta Directiva en la forma prevista en los Estatutos, para que procedan a la realización de los trámites pertinentes de inscripción en el Registro General de Asociaciones de Castilla-La Mancha, y de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

No habiendo otros asuntos que tratar, finalizó el acto a las ..... horas de la fecha del encabezamiento, y en prueba de su conformidad con los acuerdos adoptados, firman la presente Acta de Constitución todos los reunidos/as.

*(Nombre, apellidos, D.N.I. y firmas de los/as asistentes)*



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



**Anexo 4: ACTA DE RENOVACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

PROCEDIMIENTO	TIPO DOCUMENTO
DECLARACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE ACTIVIDAD Y COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN	CERTIFICACIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

CIF	Nº INSCRIP.	DENOMINACIÓN				
CL/PLAZA			NÚM.	PISO	TELÉFONO	E-MAIL
MUNICIPIO			CÍD. POSTAL		PROVINCIA	

DATOS DEL/ LA SECRETARIO/ A

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
-----	-----------	--------

El/ la abajo firmante, en su condición de Secretario/ a de la Asociación arriba indicada y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, CERTIFICA:

1. Que la Asociación arriba referenciada se encuentra actualmente en situación de ACTIVIDAD y FUNCIONAMIENTO.
2. Que, en la actualidad, el domicilio social de la Asociación es el arriba indicado.
3. Que según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, de fecha....., adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la Entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor, son los siguientes:

- a) Presidente/ a  
Nombre: DNI:
- b) Vicepresidente/ a  
Nombre: DNI:
- c) Secretario/ a  
Nombre: DNI:
- d) Vocal1  
Nombre: DNI:

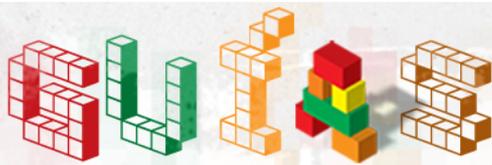
....., ..... de ..... de 200

EL/ LA SECRETARIO/ A DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:.....

ILMO/ A SR/ A DELEGADO/ A PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

1 Utilizar una línea por cada vocal de la Junta Directiva



de recursos para organizaciones juveniles



participación y asociacionismo



Anexo 5: SOLICITUD DE REGISTRO”S 673”



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN

D../Dª....., como representante de la asociación

.....

..., solicita la inscripción de la misma en el Registro General de Asociaciones, y en su caso, en los Registros indicados con una cruz en la casilla correspondiente:

Registro de Entidades Deportivas

Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud

Registro de Servicios Sociales

Registro de Asociaciones de Consumidores

Registro de Entidades Culturales

..... (indique el nombre de otro Registro)

La asociación tiene su domicilio en la calle/plaza/avenida

..... nº ..... piso/letra

.....municipio.....

..... código postal ..... provincia

..... Su número de teléfono es el

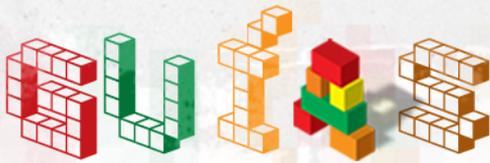
..... Si desea que las notificaciones se realicen por fax o correo electrónico, indíquenos su número dirección a continuación:

.....

En..... a..... de..... de.....

(firma)

Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Sección de Juego y Autorizaciones Administrativas



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



**Si desea inscribirse en el Registro de Asociaciones de Consumidores cumplimente los siguientes datos:**

¿Está integrada la asociación en alguna federación? En caso afirmativo, indique cuál:

.....  
.....

Indique la/ s provincia/ s de la región en la/ s que tiene afiliación:

.....  
.....

Número de socios

Cuota de socios

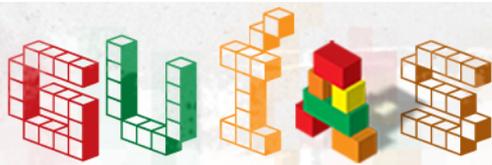
Presupuesto  
anual

e) ¿Dispone de local abierto al público con atención personalizada?

Sí

No

f) En caso afirmativo, nº de horas semanales abierto al público



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



**Si desea inscribirse en el Registro de Entidades Deportivas cumplimente los siguientes datos:**

Tipo de entidad (ponga una cruz en la casilla que proceda):

Federación

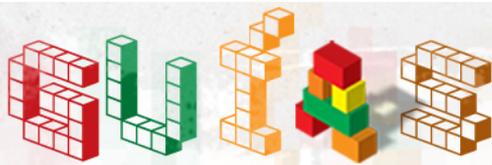
Sección

Club Deportivo Básico

Club Deportivo Elemental

Número de socios:

b) Deporte que practica	Importancia (principal/secundaria)



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



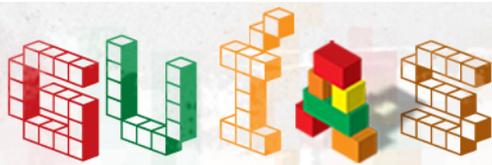
**Si desea inscribirse en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, cumplimente los siguientes datos:**

Tipo de entidad: Asociación    Sección    Entidad

Número de socios \_\_\_\_\_

¿Forma parte del Consejo de Juventud?    Si    No

Actividad que practica	Importancia (principal/secundaria)



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



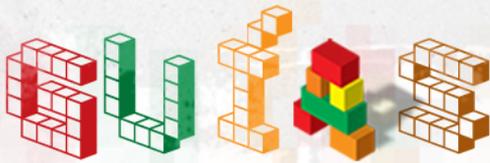
Si desea inscribirse en el Registro de Servicios Sociales, cumplimente los siguientes datos:

Sector de población atendida (ponga una cruz en la casilla correspondiente):

Familia    Discapacitados    Inserción    Infancia    Mayores

Cooperación al desarrollo    Menores    Emigración    Mujeres    Minorías étnicas

Otros.....  
.....



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo

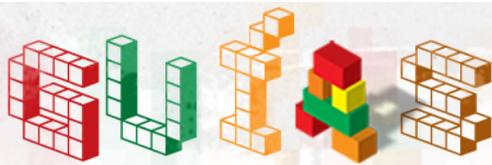


Si desea inscribirse en el Registro de Entidades Culturales cumplimente los siguientes datos:

Número de socios

Entidad de la que depende, en su caso; \_\_\_\_\_

Actividad que practica	Importancia (principal/secundaria)



de recursos para organizaciones juveniles



participación y asociacionismo



Anexo 6: MODELO MEMORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CLM

El Instituto de la Juventud de CLM mediante la Resolución de 12-01-2005, establece el modelo de memoria anual de actividades a cumplimentar por las entidades juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Núm. 19. 27 de Enero de 2005)

ANEXO



MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

(Para cumplimiento de la obligación que establece el artículo 5 del Decreto 155/1997, de 18 de noviembre, por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha)

AÑO [ ]

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

[ ]

TIPO DE ENTIDAD

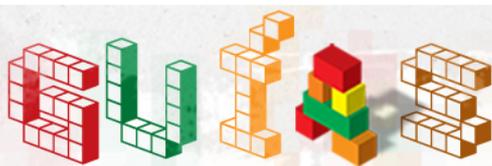
<input type="checkbox"/>	ASOCIACIÓN JUVENIL	<input type="checkbox"/>	SECCIÓN JUVENIL	<input type="checkbox"/>	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD
--------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	---

Los DATOS DE CARÁCTER PERSONAL que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar el Registro de Asociaciones Juveniles y E.P.S.J. y, en su caso, convocatorias de subvenciones. Por ello, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en Ronda de Buenavista, 47 Planta Baja de Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia los interesados pueden dirigirse a las oficinas de información. Llamar al teléfono 012. o

El representante legal de la entidad que suscribe la presente memoria, DECLARA bajo su responsabilidad que los datos que en la misma se contienen son ciertos.

Cargo:

Firmado:



**NOTA PREVIA.-** Las llamadas que aparecen en los distintos epígrafes mediante un número entre paréntesis y en cursiva tienen su correspondencia explicativa en las INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN de la última página de este formulario.

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD**

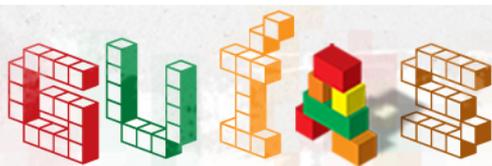
<b>DENOMINACIÓN</b>			<i>Tipo de entidad (1)</i>		
<i>Domicilio: nombre de la vía pública y nº. (2)</i>		<i>CP</i>	<i>Localidad</i>		
<i>Provincia</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>		<i>E-mail</i>	
<i>C.I.F.</i>	<i>Número de inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles y E.P.S.J.</i>		<i>Ámbito de actuación reconocido (3)</i>		
<i>Forma parte del Consejo Regional de la Juventud de Castilla-La Mancha (SÍ/NO)</i>		<i>Forma parte del Consejo Local de la Juventud de (SÍ/NO)</i>			

**2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

<i>Nombre y apellidos</i>			<i>DNI</i>	<i>Cargo</i>
<i>Domicilio: nombre de la vía pública y nº.</i>		<i>CP</i>	<i>Localidad</i>	
<i>Provincia</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>		<i>E-mail</i>

**3.- ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

3.1.- MOVIMIENTO DE SOCIOS DURANTE EL EJERCICIO (4)								
CLASE (5)	Nº DE SOCIOS AL INICIO DEL AÑO		ALTAS		BAJAS		Nº DE SOCIOS ACTUAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Socios Juveniles								
Socios no juveniles								
<b>TOTALES</b>								



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



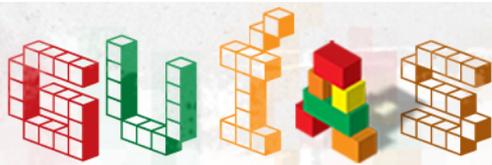
participación  
y asociacionismo



3.2.- RECURSOS HUMANOS (6)					
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	PROPIOS	EXTERNOS	TITULACIÓN FORMATIVA		
			PROPIOS	EXTERNOS	
ORGANIZADORES			DIRECTORES DE ACTIVIDADES JUVENILES		
COLABORADORES			MONITORES DE ACTIVIDADES JUVENILES		
VOLUNTARIOS			Otras Titulaciones:		
PARTICIPANTES/ BENEFICIARIOS					
Total			Total		

3.3.- OTRAS SEDES O LOCALES DE LA ENTIDAD (7)					
Dirección	Código Postal	Localidad	Provincia	(8) Titularidad	(9) Superficie

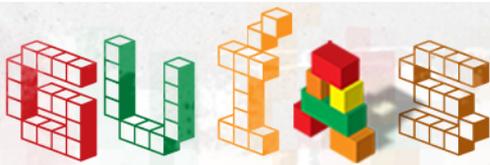
3.4.- MEDIOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO								
<i>Consignar "S" o "N", según se disponga o no de cada uno de los medios relacionados, en régimen de propiedad (P), o por cualquier otro título contratación, arrendamiento, cesión de uso, etc. (E), indicando el número de unidades en la columna N°, excepto en sombreados.</i>								
	P	E	N°		P	E	N°	
Mobiliario básico				Proyector				
Teléfono fijo				Ordenador				
Teléfono móvil				Impresora				
Telefax				Scanner				
Correo electrónico (e-mail)				Material para actividades				
Internet				Otros:				
Televisor								
Video								
DVD								
Fotocopiadora								
Material fotográfico								



#### 4.- DATOS ECONÓMICOS

4.1.- BALANCE-RESUMEN ECONÓMICO DEL EJERCICIO			
INGRESOS		GASTOS	
-Cuotas y aportaciones de los socios		-Personal	
-Prestación de servicios		-Mantenimiento general. (gastos corrientes)	
-Ayudas o subvenciones		-Actividades (gastos corrientes)	
-Otras fuentes de financiación:		-Adquisición de equipamiento (inventariable)	
		-Obras o reparaciones (inventariable)	
		-Otros:	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	
		<b>SALDO O DIFERENCIA (+/-)</b>	

4.2.- DESGLOSE DE GASTOS SEGÚN CONCEPTOS					
<u>MANTENIMIENTO</u>			<u>EQUIPAMIENTO Y GASTOS INVENTARIABLES</u>		
<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
01M	Arrendamiento sede o local		01E	Mobiliario	
02M	Material de oficina		02E	Material y equipos de oficina	
03M	Comunicaciones (postales, teléfono, etc.)		03E	Equipamiento para actividades	
04M	Reparación sede/material inventariable		04E	Equipamiento informático	
05M	Suministros (energía, agua, gas, etc.)		05E	Otros:	
06M	Tributos				
07M	Otros:		010	Obras (excluidas pequeñas reparaciones)	
<b>Total Gastos de Mantenimiento</b>			<b>Total Gastos de Equipamiento e Inventariables</b>		

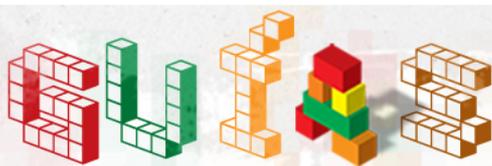


4.3.- AYUDAS O SUBVENCIONES RECIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO				
(10) SUBV	ADMINISTRACIÓN, ORGANISMO O ENTIDAD PÚBLICA CONCEDENTE	(11) MODALIDAD	(12) CONCEPTO	IMPORTE
			TOTAL	

5.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO.

(1) (3) Nº	(1) (4) S U B V	<u>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>	CALENDARIO		DURACIÓN		PARTICIPANTES/ BENEFICIARIOS			GASTO €
			Desde	Hasta	Días	Horas	Edad (o inter valo)	Sexo		

<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD (15)</b>		<b>ACTIVIDAD Nº</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>		<b>AREA O ÁREAS DEL PLAN JOVEN (16)</b>
<b>OBJETIVOS</b> (Enumeración y evaluación sobre consecución de los mismos)		
<b>DESARROLLO Y METODOLOGÍA</b> (Valoración de resultados)		
<b>Localidad</b>		<b>Lugar o instalación</b>



de recursos para  
organizaciones  
juveniles

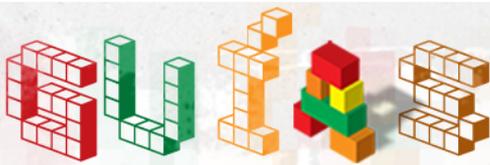


participación  
y asociacionismo



<b>RECURSOS HUMANOS (17)</b>					
TIPO	Nº PROPIOS	Nº EXTERNOS	TITULACIÓN	Nº PROPIOS	Nº EXTERNOS
<b>ORGANIZADORES</b>			<b>DIRECTORES ACTIVIDADES JUVENILES</b>		
<b>COLABORADORES</b>			<b>MONITORES ACTIVIDADES JUVENILES</b>		
<b>VOLUNTARIOS</b>			<b>OTRAS</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>		

<b>BALANCE-RESUMEN ECONÓMICO</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>Importe €</b>	<b>GASTOS</b>	<b>Importe €</b>
-Cuotas y aportaciones de los socios		-Material fungible	
-Prestación de servicios		-Alojamiento y manutención	
-Ayudas o subvenciones		-Desplazamientos	
-Otros:		-Personal (colaboraciones o asistencias)	
-		-Contratación de servicios	
-		-Alquiler de material	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		-Transporte	
		-Otros ( <i>especificar</i> ):	
		-	
<b>INGRESOS - GASTOS</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	



**contenido, numerando sucesivamente las páginas “repetidas”. (Ejemplo: si la página 3 se repite dos veces se reflejará 3.1 y 3.2**

A continuación se reproduce el contenido explicativo de las notas o llamadas que figuran entre paréntesis ( ) en los distintos epígrafes del formulario de esta Memoria.

**Página 1**

(1) *Reflejar, según proceda, uno de los tres tipos de entidades juveniles siguientes: Asociación Juvenil, Sección Juvenil o Entidad Prestadora de Servicios a la Juventud (EPSJ).*

(2) *Consignar el domicilio correspondiente a la sede principal de la entidad.*

(3) *Se reflejará el ámbito de actuación reconocido en el Registro de Asociaciones Juveniles y E.P.S.J. conforme a alguna de las abreviaturas correspondientes a las siguientes categorías: L = Local; C = Comarcal; P = Provincial; R = Regional.*

(4) *Reflejar en la casilla “Nº de socios al inicio del año” el número de socios correspondiente al inicio del año al que se refiere la memoria; en las casillas de “altas” y de “bajas”, las variaciones producidas durante el año al que se refiere la memoria y en las casillas de “Nº de socios actual” el número de socios existente al final del año al que se refiere la memoria. Los datos numéricos deben guardar correspondencia con la relación actualizada de los asociados que preceptivamente está obligada a llevar cada entidad, pudiendo adoptarse las medias necesarias para la comprobación en cualquier momento de la concordancia entre datos numéricos y relación nominal de socios.*

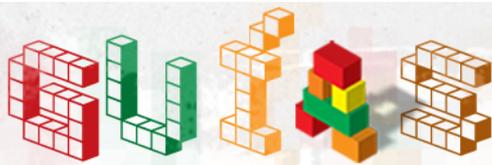
(5) *Se entiende por Socios Juveniles las personas que, formando parte de la entidad en calidad de tales, se hallen en el tramo de edad comprendido entre mayores de 14 años cumplidos y menores de 30 años. Se entiende por Socios no juveniles las personas que no se encuentren comprendidas en dicho tramo de edad.*

(6) *Se entiende por “organizadores” las personas que dirigen la organización, proyectan o realizan el seguimiento de las actividades; “colaboradores” son las personas que, en otro nivel de implicación, ayudan en la programación, ejecución o seguimiento de las actividades; “voluntarios” las personas que, hallándose inscritas en la Oficina del Voluntariado de Castilla-La Mancha, intervengan con tal carácter como organizadores o colaboradores en la organización, programación o ejecución de las actividades. Respecto de cada uno de los grupos de intervención anteriores, se reflejará bajo el epígrafe “propios” el número de las personas que tengan la condición de socio de la entidad; mientras que en el epígrafe “externos”, se reflejará el número de personas que, sin reunir la condición de socio, intervengan por cualquier otro tipo de relación con la entidad. Igualmente se procederá respecto de los epígrafes correspondientes a “titulación formativa” y a “participantes/beneficiarios” de las actividades.*

(7) *Relacionar todas las sedes o locales de que disponga la entidad, excluida la sede o domicilio principal.*

(8) *La titularidad de las sedes o locales se acomodará a alguna de las siguientes clases: “En propiedad”, “Alquiler”, “Cesión de uso” o “Domicilio particular”.*

(9) *Reflejar el número de metros cuadrados disponibles con la mayor aproximación posible.*



de recursos para  
organizaciones  
juveniles



participación  
y asociacionismo



### Página 2

(10) Consignar en esta columna el/los dígito/s correspondiente/s a alguna/s de las siguientes alternativas, según que la entidad haya sido o no beneficiaria de subvenciones: 0.- No subvencionada; subvencionada por: 1.- Dirección General de Juventud; 2.- Otras Consejerías, organismos o entidades dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; 3.- Administración Central del Estado, organismos o entidades dependientes de la misma; 4.- Diputación Provincial; 5.- Ayuntamiento; 6.- Unión Europea.

(11) Consignar la abreviatura correspondiente a cada una de las siguientes MODALIDADES: Convocatoria pública de ayudas o subvenciones (CP); Ayuda o subvención extraordinaria sin convocatoria pública (SE); Convenio (CV); Otras (OO).

(12) Los CONCEPTOS a reflejar, según el objeto o finalidad de la subvención recibida, se clasifican en: Mantenimiento, Equipamiento, Actividades, Obras u Otros (especificar).

### Página 3

(13) Consignar el número de cada actividad por el orden cronológico de su inicio y rellenar los datos correspondientes a la misma.

(14) Según que la actividad haya sido o no objeto de subvención, consignar en esta columna el/los dígito/s correspondiente/s a alguna/s de las alternativas que figuran en la llamada (10), según proceda.

### Página 4

(15) Téngase presente que el modelo de ficha de esta página ha de ser utilizado exclusivamente para cada una de las actividades subvencionadas por la Dirección General de Juventud que se relacionan con el dígito 1 en la columna SUBV del epígrafe 5.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, numerando sucesivamente el espacio correspondiente al recuadro ACTIVIDAD N° con los mismos dígitos asignados a la actividad de que se trate en columna N° de dicho epígrafe 5.

(16) Expresar el dígito correspondiente a alguno o algunos de los siguientes campos de actuación del Plan Joven vigente, según la relación que cada actividad guarde con dichos campos de actuación:

2.- Formación y Empleo; 3.- Vivienda; 4.- Educación; 5.- Nuevas Tecnologías; 6.- Ocio y Tiempo Libre; 7.- Participación, Voluntariado e Igualdad de Oportunidades; 8.- Calidad de Vida.

(17) Con el mismo contenido explicativo que la nota (6) de la página 1.